

## Alcaldía de Pasto

**Pedro Vicente Obando Ordóñez**  
Alcalde

**Ingrid Mavie Legarda Martínez**  
Secretaria de las Mujeres, Orientaciones  
Sexuales e identidades de Género

### **Coordinación General**

**Ana Sofía Dulce Serrano**  
Subsecretaria de Planeación y Gestión  
con Enfoque de Género

**Construcción y Revisión Técnica**  
Sonia María Rosero Díaz del Castillo

**Equipo Técnico**  
Yohana Rocío Champutiz Rosero  
Manuela Martínez Coral  
Luis Alberto López Dueñas

### **Agradecimientos**

Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto  
Organizaciones Sociales  
Mujeres campesinas  
Mujeres del sector rural  
Mujeres indígenas Quillasingas  
Autoridades indígenas Quillasingas  
Corregidoras y Corregidores  
Observatorio de Género de Nariño-Nodo Pasto  
Dependencias de la Alcaldía Municipal  
Comité de Género  
Comité de Seguimiento Ley 1257  
ONU Mujeres

### **Diseño y Diagramación**

**Juan Marc**  
Oficina de Comunicación Social

ALCALDÍA DE PASTO  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES, ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO

## “**Mujeres del Sur: Rompiendo el Silencio**”

# POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE PASTO 2019 – 2031

CON AJUSTES DE INCLUSIÓN PARA MUJERES RURALES Y MUJERES INDÍGENAS

Pasto, agosto de 2019

Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género

“Mujeres del Sur: Rompiendo el Silencio”

“Notemos que la situación desigual de las mujeres constituye un caso especial entre todas las discriminaciones sociales.

En efecto, a diferencia de todos los otros casos, no constituye una clase social, ni un grupo específico; no son una comunidad, ni una minoría social o racial, atraviesan todos los grupos y todas las clases, forman parte de todas las comunidades y los pueblos y, en todos ellos, son una inseparable mitad. Acabar con las condiciones que han permitido su desigualdad social y política sería, después de la liberación de los esclavos, la mayor revolución emancipadora”

(Luis Villoro, 1997)



Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género



## Contenido

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>ACUERDO</b>	<b>9</b>
<b>CONCEPTOS GENERALES</b>	<b>11</b>
<b>ANTECEDENTES NORMATIVOS</b>	<b>21</b>
<b>REFERENTE METODOLÓGICO</b>	<b>22</b>
<b>DIAGNÓSTICO</b>	<b>26</b>
<b>RUTA ESTRATÉGICA</b>	<b>45</b>
<b>RESUPUESTO SENSIBLE AL GÉNERO</b>	<b>78</b>
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>79</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>80</b>





## PRESENTACIÓN

“*Pasto, territorio de protección de derechos y equidad para las mujeres*”, del Plan de Desarrollo 2016-2019 del Municipio “Pasto Educado Constructor de Paz.”

La Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del municipio de Pasto (PPMEG) es una herramienta que ha permitido direccionar la toma de decisiones de la administración y aunar esfuerzos desde la interinstitucionalidad para cerrar las brechas sociales y mejorar las condiciones de vida de esta población que corresponde al 50% de las personas que habitan el municipio de Pasto.

La PPMEG se adoptó en el año 2007 mediante el Acuerdo no. 020 de octubre 31, bajo los principios de los Derechos Humanos, la ética incluyente, la equidad, el dinamismo, la integralidad, la participación, la corresponsabilidad y la visibilización positiva. En el año 2015, a través del “Balance de los Avances de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Pasto 2007 – 2015”, se identifican los logros alcanzados, los aciertos estratégicos, los ajustes requeridos para que la Administración Pública cumpla satisfactoriamente su compromiso con las mujeres, y los retos de adaptación que implican los cambios políticos, culturales y sociales acontecidos en una década de implementación.

Como resultado del balance, se asume la decisión estratégica de realizar un ajuste a la PPMEG a través de la implementación del

programa “Pasto, Territorio de Protección de Derechos y Equidad para las Mujeres”, del Plan de Desarrollo 2016-2019 del Municipio “Pasto Educado Constructor de Paz”, para atender las necesidades de las mujeres rurales e indígenas en la búsqueda de armonizar voces, visiones y expectativas de las mujeres en sus territorios, y materializar los enfoques rectores de equidad de género, desarrollo humano sostenible, de garantías y goce efectivo de derechos, diferencial, étnico, territorial, de interseccionalidad y acción sin daño.

De esta manera, el ajuste a la PPMEG busca fortalecer la inclusión social para el cierre de brechas y la transformación cultural a partir del trabajo articulado en siete (7) líneas estratégicas, de manera que se logre garantizar la inclusión de las mujeres rurales e indígenas, en todas las esferas de la vida social, desde su propia visión de lo que es ser mujer, de su concepción e inescindible relación con sus territorios y de las relaciones de desigualdad que se tejen en él, pues es menester que cualquier acción de la Administración Pública parta de la identificación adecuada de los que se consideran problemas y soluciones desde la mirada misma de las mujeres destinatarias de esta Política Pública.

Como resultado de este proceso se elaboró un informe completo, extenso y detallado denominado “Documento Base de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Pasto con Ajustes de Inclusión para las Mujeres Rurales e Indígenas”, que se encuentra disponible en la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género del Municipio.

El presente Ajuste a la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género presenta, inicialmente, el acuerdo del Concejo Municipal de Pasto por el cual se aprueban los ajustes de inclusión para mujeres rurales y mujeres indígenas de la PPMEG. En seguida, se presenta el marco de referentes conceptuales y normativos que permiten comprender las problemáticas actuales de las mujeres rurales, indígenas y urbanas desde una lógica histórica que evidencia cómo ciertos derechos de estos grupos poblacionales han sido sistemáticamente vulnerados e invisibilizados y qué estrategias se han procurado para garantizarlos en el ámbito internacional, nacional y regional.

La PPMEG del municipio de Pasto con ajustes de inclusión se alinea con

la “Resolución 1325” del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el objetivo 5: igualdad de género, que busca eliminar poner fin a todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas; los “Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres”; con el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, especialmente el punto 1: Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral, en el que se propone una nueva forma de ver el sector rural y de resarcir años de desprotección por parte del Estado, cerrando brechas y garantizando la participación de mujeres y hombres en la construcción de paz; con la “Política Departamental de Equidad de Género del Departamento de Nariño”, con el “Mandato de Vida de Mujeres Indígenas del Departamento de Nariño. Las mujeres milenarias de los pueblos: Inga, Pasto, Quillasinga, Awá y Eperara Siapidaara”, emitido en 2011, y con un robusto marco legal que se presenta en detalle en este apartado.

En el Referente Metodológico se expone el método de trabajo empleado para realizar

el diagnóstico de la situación territorial realizado con la participación de mujeres rurales y organizaciones de los diecisiete (17) corregimientos del municipio de Pasto: Buesaquillo, Cabrera, Catambuco, El Encano, El Socorro, Genoy, Gualmatán, Jamondino, Jongovito, La Caldera, La Laguna, Mapachico, Mocondino, Morasurco, Obonuco, San Fernando y Santa Bárbara; mujeres y comunidades indígenas de dos (2) Resguardos Indígenas Quillasingas: “Refugio del Sol” de El Encano y La Laguna-Pejendino, cuatro (4) cabildos indígenas con reconocimiento por parte del Ministerio del Interior: Obonuco, Genoy, Mocondino, Catambuco y tres (3) cabildos que adelantan un proceso desde el auto reconocimiento: Mapachico, Botanilla y Aranda.

En el Diagnóstico, se presenta el contexto sociodemográfico y la situación actual de las mujeres en el municipio de Pasto a la luz de las siete (7) líneas de trabajo de la PPMEG. En la primera línea estratégica: Mujeres Constructoras de Paz, se identifican una serie de acciones encaminadas a la garantía de derechos para las mujeres víctimas del conflicto armado, su participación en la veeduría y defensa de los DDHH.



La línea estratégica 2 aborda el empoderamiento económico de las mujeres a través del mejoramiento y ampliación de los espacios de productividad y empleo; en la línea estratégica 3 se trabaja la erradicación de todas las formas de violencias de género; la línea 4 trata la deconstrucción de los referentes de machismo y subordinación de lo femenino en la escuela, los medios de comunicación y la cultura local; la línea 5 se enfoca en la promoción de una salud integral que reconozca la diversidad de las mujeres; la línea estratégica 6 busca el fortalecimiento y posicionamiento de los liderazgos de mujeres y hombres en condiciones de equidad; y la línea estratégica 7 orienta la articulación del enfoque de género con la creación de espacios interinstitucionales y transectoriales, para su implementación y seguimiento en el municipio de Pasto; planteando las problemáticas inmediatas y también aquellos factores de base que generan las condiciones de vulneración de derechos identificados.

En la Ruta de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Pasto, se presentan los principios, enfoques y objetivos que direccionaron el proceso de la PPMEG

con ajustes de inclusión para las mujeres rurales y las mujeres indígenas, y la ruta de implementación, con los objetivos estratégicos, acciones e indicadores establecidos para impactar las problemáticas identificadas.

Finalmente, se exponen algunos requerimientos de la planificación y presupuestación con enfoque de género para la Administración Municipal y los mecanismos de evaluación y seguimiento para garantizar la implementación de la PPMEG y el cumplimiento de los ajustes de inclusión para las mujeres rurales e indígenas del municipio de Pasto.

Este documento busca transmitir a través de la institucionalidad, el pensar y el sentir de las mujeres rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto, expresar con sus palabras lo que significa ser mujer dentro de sus territorios, cómo visualizan su vida y a su comunidad en el futuro y cómo, desde la Administración Municipal, se puede apoyar su propio caminar como sujetas de derechos, sin interferencias bien intencionadas ni acciones con daño, respetando profundamente su ser, su autonomía y su memoria ancestral que permite hoy construir con base en lo vivido,

en lo que ha faltado, en lo que ciertamente es requerido para transitar el camino hacia el pleno reconocimiento, el respeto y la igualdad. Este documento es de ellas y para ellas.

“Este documento busca transmitir a través de la institucionalidad, el pensar y el sentir de las mujeres rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto, expresar con sus palabras lo que significa ser mujer dentro de sus territorios, cómo visualizan su vida y a su comunidad en el futuro.”

## ACUERDO







## CONCEPTOS GENERALES

*“Yo quise ser como los hombres quisieron que yo fuese: un intento de vida; un juego al escondite con mi ser.*

*Pero yo estaba hecha de presentes, y mis pies planos sobre la tierra promisoría no resistían caminar hacia atrás, y seguían adelante, adelante... burlando las cenizas para alcanzar el beso de los senderos nuevos.”*

*Julia de Burgos*

**Sexo.** Se entiende como una categoría que divide a los seres humanos, según las características biológicas del cuerpo, en mujer, hombre o intersexual (características fenotípicas de macho y hembra en diferentes grados).

**Género.** Es un término polisémico que se propone desde diferentes perspectivas. Para el fin de la presente Política Pública, se concibe como “un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que se atribuyen a los sexos” (Joan Scott en González, 2017; p.298), que asigna al individuo características, comportamientos, roles y expectativas desde una idea binaria de femenino/masculino.

De esta manera, se entiende que el género no corresponde a una disposición natural, por lo cual asumirlo como sinónimo de sexo es un error que implica fallas teóricas y prácticas de gravedad que mantienen un desequilibrio profundo en las relaciones sociales.



## Diversidad Sexual y de Género

### Orientaciones Sexuales.

Tradicionalmente, se ha entendido como el direccionamiento de la atracción y el deseo erótico-afectivo hacia personas del mismo sexo (homosexualidad), del sexo contrario (heterosexualidad) o los dos (bisexualidad), pero es necesario comprender que esta es una categoría dinámica en constante redefinición y ampliación, que puede implicar también una separación de lo erótico y la afectivo (como en la asexualidad), entre muchas otras posibilidades propias de la diversidad del ser humano.

**Identidades de género.** Son maneras de autorreconocerse y visibilizar la construcción de la identidad. Según los principios de Yogyakarta, la identidad de género es “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo... y otras expresiones de género” (CIDH, 2015; p.32). Se construye de manera independiente del sexo asignado de nacimiento y puede

involucrar la elección de transformaciones corporales o no (Decreto 762 de 2018).

**Población LGBTI.** Hace referencia tanto a un grupo como a un movimiento social que “cuestiona las normas que históricamente han regido las nociones de realidad e invitan a reconocer que existen otras posibilidades de construir género y reconocer el cuerpo” (p.29), propiciando la igualdad en el ejercicio de los derechos humanos, la eliminación de la discriminación en razón del sexo o género y la protección legal (Gobernación de Nariño y Caribe Afirmativo, 2015; p.29). Es una comunidad integrada por personas diversas, con referentes sociales y culturales distintos a los tradicionales; el acrónimo LGBTI corresponde a las categorías: lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales.

**Heterosexismo.** Se entiende como una ideología cultural que defiende la estigmatización y el rechazo hacia todo aquello que vaya en contra de la orientación heterosexual desde la lógica binaria hombre-mujer, dando aval y naturalizando las prácticas de discriminación y violencia hacia personas diversas en razón de las orientaciones sexuales e identidades de género.

“*Cuestiona las normas que históricamente han regido las nociones de realidad e invitan a reconocer que existen otras posibilidades de construir género y reconocer el cuerpo.*”

## Las Mujeres en la Organización Social Hegemónica

**Patriarcado.** El significado etimológico es “gobierno del padre” y hace referencia a *“un sistema social y político que otorga el poder a los hombres sobre las mujeres, las hijas y los hijos, estableciendo diferentes mecanismos de control tanto en la vida privada como en la pública”* (Sastre y Moreno, 2014; p.141.). Los mecanismos de control permiten la perpetuación del mismo gracias a la naturalización de prácticas desde la escuela, en los marcos jurídicos, la violencia interpersonal, la violencia simbólica, las brechas laborales, los condicionamientos y atención de la salud, especialmente la sexual y reproductiva, la economía, el ejercicio político y los roles de género, originando la interiorización del patriarcado.

**Sexismo.** *“Es una forma de discriminación que utiliza al sexo como criterio de atribución de capacidades, valoraciones y significados creados en la vida social”* (Araya, 2004; p.1). Históricamente, el sexismo ha afectado en mayor medida a las mujeres, pues el androcentrismo las ubica en una posición social y humana inferior a los hombres.

**Interiorización del Patriarcado.** Es un proceso que se genera de manera inconsciente desde la infancia, que caracteriza y determina a las personas que conforman una sociedad patriarcal y les lleva a identificarse, pensar y comportarse según las normas que rigen y mantienen el patriarcado, aun cuando las mismas les causen perjuicio (Sastre y Moreno, 2014). Al ser un proceso inconsciente solo puede contrarrestarse con la conciencia individual de dicha interiorización y la deconstrucción del androcentrismo, procesos que se dinamizan con la incorporación del enfoque de género en la educación y demás ámbitos sociales.

**Machismo.** Es la actitud de superioridad de los hombres respecto a las mujeres o de la construcción de lo masculino hegemónico frente a la construcción de lo femenino, y constituye la forma de sexismo prevalente a nivel mundial. El machismo es la expresión práctica de la ideología patriarcal.

**Androcentrismo.** Es la tendencia persistente de ubicar un estereotipo masculino hegemónico como el eje principal de la organización social humana (Sastre y Moreno, 2014), lo que origina comprensiones parciales y equivocadas de las necesidades comunitarias, invisibiliza o asigna un lugar inferior a los intereses y problemas tanto de las mujeres como de aquellas personas que no se identifican con esta propuesta de masculinidad, ocasionando relaciones sociales desiguales e inequitativas, o sexistas.



## Mujeres y Hombres Construyendo una Nueva Organización Social

**Feminismo.** Es una propuesta social de la cual, rescatando la diversidad propia del ser humano, no puede establecerse una definición hegemónica ni una única corriente consensuada.

Por ello, para efectos de la presente Política Pública, se entenderá feminismo como “un movimiento social y político que tiene un proyecto de sociedad diferente de la patriarcal” (Sau, 2004; p. 108), que consiste en la realización efectiva de la igualdad de derechos para mujeres y hombres.

**Nuevas Masculinidades.** Para la presente Política Pública, las nuevas masculinidades se conciben como aquellas construcciones colectivas e individuales que entrelazan factores culturales, etarios, étnicos, ocupacionales, de orientaciones sexuales y configuran prácticas sociales, relaciones intra e inter-géneros a partir del posicionamiento identitario de los hombres por fuera de la lógica patriarcal (Faur, 2004). Las nuevas masculinidades son categorías heterogéneas, dinámicas y se corresponden con el proyecto de sociedad igualitaria no patriarcal.

### Mujeres y Trabajo

**Mujer Cabeza de Familia.** Es quien “...ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas” independientemente de su estado civil (Ley 1232 de 2008, Artículo 2).

**Brecha de género.** Es una medición estadística que expresa “*la distancia existente en el acceso, el disfrute, la participación y el control de los recursos, servicios, oportunidades o beneficios sociales entre mujeres y hombres*” (Red ORMET, 2013). Las brechas se originan en la historia de prácticas discriminatorias que ubican a mujeres y hombres en posiciones desiguales en cuanto a estatus, recursos, acceso y poder social (González, 2017).

**División sexual del trabajo.** Consiste en la separación de las áreas de desempeño y aporte social que asigna a las mujeres la esfera de la reproducción, con una baja valoración social, y a los hombres la esfera de la producción, con una alta valoración social (González, 2017).

**Economía del Cuidado.** “Hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado” (Ley 1431 de 2010), que tradicionalmente se han vinculado como una cuestión privada de la esfera familiar de las mujeres (Castaño y Romo, 2015).

**Empoderamiento.** Es el paso de un estado de pasividad al de agencia activa en el que la mujer acciona y toma decisiones para aportar a la transformación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, y la deconstrucción de los imaginarios sociales correspondientes (León, 1997). Este estado fortalece la posición social, económica y política de las mujeres a partir del uso personal del poder de cada mujer.

## Discriminación y Violencia contra las Mujeres

**Discriminación.** Es cualquier tipo de impedimento, obstrucción o restricción arbitraria del ejercicio de los derechos de las personas en razón de su sexo, raza, etnia, orientación sexual, identidad de género o nacionalidad (Ley 1482 de 2011).

**Violencia física.** Es cualquier acción u omisión que ponga en riesgo o disminuya la integridad corporal de una mujer (Ley 1257 de 2008, artículo 3).

**Violencia psicológica.** Es toda acción u omisión que tenga como consecuencia “degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal” (Ley 1257 de 2008; artículo 3, párr.4).

**Discriminación contra la mujer.** Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, 1979; artículo 1).

**Violencia contra la Mujer.** “Se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (Ley 1257 de 2008; artículo 2).



**Violencia sexual.** Es cualquier acción u omisión en la que se obligue a una mujer a mantener contacto físico o verbal de naturaleza sexual o interactuar sexualmente bajo efecto de la “fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal” (Ley 1257 de 2008; artículo 3, párr.6).

**Violencia económica.** “Se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política” (Ley 1257 de 2008, artículo 3, párr.3). La violencia económica o patrimonial puede presentarse en el ámbito de pareja, laboral, familiar o económico.

**Feminicidio.** Es un delito autónomo que tipifica el asesinato de una mujer por: su condición de ser mujer, por motivos de identidad de género o cuando el/la perpetrador/a comete el delito en el marco de alguna de estas situaciones:

*a) haya existido una relación familiar, íntima, de convivencia, de amistad, de compañerismo o de trabajo con la víctima, y que en dicha relación se haya experimentado un ciclo de violencias; b) haya cometido actos de instrumentalización de género o sexual sobre el cuerpo y la vida de la mujer, o que este controle las decisiones vitales de la mujer y su sexualidad; c) cometa el crimen en virtud de relaciones desiguales de poder (superioridad personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural); d) cometa el delito para provocar terror o humillación sobre quien se considere enemigo; e) existan antecedentes, con o son denuncias; de cualquier tipo de violencia sobre la víctima, en cualquier ámbito vital; f) que haya incomunicado o privado de la libertad a la mujer previo a su muerte (Ley 1761 de 2015).*

**Violencia simbólica.** Es una forma de agresión que “se caracteriza porque transforma en naturales aquellas modalidades culturales que tienen como finalidad someter a un cierto grupo social empleando estrategias que han sido desarrolladas por quienes disponen del poder” (Bourdieu en Ferrer y Bosch, 2004; p. 264). La violencia simbólica avala y reproduce la desigualdad social a partir de estereotipos, burlas, invisibilización de necesidades de las mujeres y menosprecio del aporte que las mujeres han hecho en los diferentes campos de desarrollo humano, por ejemplo, en la ciencia.

“**La violencia simbólica avala y reproduce la desigualdad social a partir de estereotipos, burlas, invisibilización de necesidades de las mujeres y menosprecio del aporte que las mujeres han hecho en los diferentes campos de desarrollo humano, por ejemplo, en la ciencia.**”

## Mujeres Rurales

**Ruralidad.** El contenido conceptual de lo rural se aborda desde la propuesta del índice de ruralidad (PNUD, 2011), que considera y conjuga dos variables: la densidad poblacional (el número de habitantes promedio en determinada área), y la distancia geográfica respecto de los centros de producción o desarrollo regional. Este indicador sirve como unidad de análisis para asumir la ruralidad como una línea conceptual continua de mayores o menores características, antes que la acostumbrada separación dicotómica o mecánica de urbano-rural, que busca la complementariedad respecto al tratamiento y relación con el tamaño de las cabeceras municipales, los centros poblados o los poblados rurales dispersos que se encuentran en la geografía del país, con sus connotaciones particulares propias del medio particular de cada caso. Se entiende entonces la ruralidad desde la interacción de 4 componentes: el territorio, la tierra, la población y el modelo cultural.

**Mujeres rurales.** Incluye a todas aquellas mujeres que habitan el sector rural. A nivel municipal, se identifica que en la ruralidad habitan mujeres campesinas, mujeres indígenas y mujeres que no se reconocen como campesinas ni indígenas.

**Mujeres campesinas.** Mujeres que habitan el campo colombiano y desempeñan roles culturalmente asignados para el hogar junto con labores de cultivo de la tierra, cuidado de animales, y actividades propias de las áreas rurales, cuando las circunstancias lo requieren.

**Mujeres del sector rural.** Mujeres que habitan en el sector rural, que no reconocen pertenencia étnica ni realizan las labores de cuidado de la tierra y animales tradicionalmente ejercidas por las mujeres campesinas. Se asocia con la categoría internacional de ERNA que describe aquellas mujeres que habitan el sector rural y se desempeñan en empleos remunerados no agropecuarios.



## Mujeres Indígenas

**Territorio.** Se considera como el espacio geográfico culturizado “resultado de la apropiación y valorización del espacio por colectivos sociales mediante su representación simbólica y el trabajo” (Rojas, 2003; p. 370). La concepción territorial de los pueblos indígenas y tribales no concuerda con la visión de ordenamiento espacial que maneja el resto de la nación colombiana “porque para el indígena la territorialidad no se limita únicamente a una ocupación y apropiación del bosque y sus recursos, pues la trama de las relaciones sociales trasciende el nivel empírico y lleva a que las técnicas y estrategias de manejo del medio ambiente no se puedan entender sin los aspectos simbólicos a los que están asociadas y que se articulan con otras dimensiones que la ciencia occidental no reconoce (Franky y Mahecha citados en Guerrero, 2018).

**Territorios Indígenas.** Son “áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales” (Decreto 2164 de 1995, p.1).

**Resguardos indígenas.** Son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y, conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial conformada por una o más comunidades indígenas que, con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio (Decreto 2164 de 1995, artículo 21).

**Grupo étnico.** Son poblaciones que se distinguen socialmente por tener una identidad histórica con condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, que aducen un origen colectivo y se refleja en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f.).

**Cabildo indígena.** Es una “entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad” (Decreto 2164 de 1995, artículo 2).

**Autonomía.** Es un principio y un derecho que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación brindando garantías para la prevalencia de la integridad cultural, social y económica, además de la capacidad de autodeterminación administrativa y judicial de los pueblos indígenas.

**Minga.** “Símbolo de la reciprocidad, conocido por occidente como la solidaridad, trabajo colectivo. Obedece a los principios de la cultura, es uso y costumbre” (Escuela de Formación de Mujeres Indígenas, 2012; p.146).

**Shagra o chagra.** “Es el denominativo ancestral que se da al modelo de producción, la Shagra es célula viva donde se recrean los saberes de la mente cósmica” (Escuela de Formación de Mujeres Indígenas, 2012; p.146).

**Soberanía alimentaria.** Según la Declaración Política del Foro de ONG/OSC para la Soberanía Alimentaria (Roma, junio de 2002), es el derecho de los pueblos, comunidades y países a definir sus propias políticas agrícola, pesquera y alimentaria de forma que sean ecológica, social, económica y culturalmente apropiadas para ellos.

*fomenta el derecho a la alimentación para la entera población, basada en una producción de pequeño y mediano tamaño, respetando las culturas y la diversidad de las comunidades campesinas, pescadoras y pueblos indígenas, sus modos y medios de*

*producción, distribución y comercialización y su manejo de las áreas rurales, en la que las mujeres juegan un papel fundamental (párr. 4). Este concepto se ha venido construyendo y ampliando a lo largo del tiempo; La Organización Nacional de Indígenas de Colombia (ONIC), aborda la soberanía alimentaria “desde la perspectiva del cultivar de los saberes propios de manera intergeneracional, para garantizar la soberanía alimentaria desde adentro y en nuestros territorios ancestrales, no sólo para nosotros sino para todos y todas. Así, cultivamos la Paz” (ONIC, 2017; párr.4).*

Negar el derecho a la alimentación a los pueblos indígenas es negar su existencia indígena colectiva, no solo denegándoles su supervivencia física, sino también su organización social, sus culturas, tradiciones, idiomas, espiritualidad, soberanía y su identidad total.

La soberanía alimentaria de los pueblos indígenas incorpora diferentes dimensiones y es un asunto más de lo que se reporta en los exámenes estadísticos sobre hambre, desnutrición o pobreza.

El ejercicio del derecho de los pueblos indígenas a la alimentación y la soberanía alimentaria depende fundamentalmente de su acceso a los recursos naturales y del control sobre ellos en sus tierras y en los territorios que ocupan o utilizan. La siembra, la adquisición y el consumo de alimentos suelen ser una parte de la cultura tan importante como la organización social, económica y política.

Se trata de un derecho colectivo con actividades de subsistencia que permiten la alimentación física, económica, cultural, social e identitaria (ONU en Documento Resguardo Indígena Quillasinga La Laguna Pejendino, 2019).



**Pueblo Quillasinga.** Las hijas e hijos de la Luna. Pueblo Indígena asentado en la zona centro y nororiental de la Cordillera de los Andes, en el departamento de Nariño, ubicado tradicionalmente en el municipio de Pasto y en menor medida en los municipios de la Florida, Tangua y la Cruz (ONIC, 2019). El Pueblo Quillasinga es reconocido por la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC, y por instituciones como el Ministerio de Cultura, que lo incluye en su Sistema Nacional de Información, por la Agencia Nacional de Tierras (antiguo INCODER) y ha titulado dos Resguardos (Refugio del Sol y La Laguna Pejendino) y por el Municipio de Pasto, que reconoce la autoridad de sus Cabildos. La existencia del Pueblo Quillasinga y de sus relaciones ancestrales con sus territorios son una realidad política y jurídica independientemente del reconocimiento estatal. Hoy en día existen 2 Resguardos Quillasingas constituidos formalmente y 6 Cabildos que ejercen autoridad en sus comunidades.

**Mujer Quillasinga.** Mujeres pertenecientes al Pueblo Indígena Quillasinga, para el caso que nos ocupa específicamente asentadas en el municipio de Pasto. El papel de la mujer Quillasinga está principalmente en la resistencia, la sostenibilidad y el progreso de la comunidad; las mujeres son las encargadas del cuidado de sus familias, de las chagras, los cultivos, el cuidado de las especies menores, los páramos, las montañas, el agua, el fuego, el alimento; estas actividades son el origen de las tradiciones ancestrales, sujetas a la cosmovisión del territorio. Estas tradiciones se tejen en la conversa de la minga de pensamiento donde se rescata y potencializa la identidad (Cabildo Indígena Quillasinga de Mapachico, 2019).

**Mujer Guasicama.** Es la mujer Quillasinga que cuida el territorio, el hogar, la familia, son amas de casa, agricultoras, hacen labores pecuarias, atienden el turismo y hacen artesanías (Documento Resguardo Indígena Quillasinga La Laguna-Pejendino, 2019).

**Violencia espiritual.** Esta es una forma de violencia invisibilizada por la magnitud de otros tipos de violencia, que tiene que ver con el etnocidio o genocidio cultural; pues la identidad de las mujeres indígenas está relacionada con su papel como lideresas y guías espirituales; lo que implica que estas mujeres son víctimas de formas particulares de sufrimiento y abuso que van más allá de lo corporal cuando son despojadas de sus conocimientos espirituales, cambiando formas de vida propias por otras impuestas, como es el caso de la atención en salud sin enfoque étnico que desconoce el papel fundamental de las plantas propias y no permite su uso para curar enfermedades (Escuela de Formación de Mujeres Indígenas, 2012; p. 46).

## ANTECEDENTES NORMATIVOS

La PPMEG con ajustes de inclusión para mujeres rurales y mujeres indígenas se alinea con la normativa internacional, especialmente con la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), de la ONU, ratificada en Colombia con la Ley 51 de 1981, la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) de la OEA, la IV Conferencia mundial sobre la mujer: acción para la igualdad, el desarrollo y la paz (Declaración de Beijing y plataforma para la acción), la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la XI Conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe: consenso de Brasilia, de CEPAL, la Resolución 66 y la Resolución 2122 de las Naciones Unidas, los Objetivos de desarrollo sostenible, especialmente el

ODS 5: Igualdad de Género y la Declaración de Montevideo realizada por el Parlamento Andino y Parlamento del Mercosur, entre otras.

A nivel nacional, la PPMEG sigue los principios y derechos establecidos en la Constitución Política de 1991, los Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres, la Política nacional de salud sexual y reproductiva, el CONPES 161 y 3726 de 2013, el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, así como las directrices dadas en las Leyes 1 de 1996, 051 de 1981, 50 de 1990, 54 de 1991, 82 de 1993, 294 de 1996, 575 de 2000, 581 de 2002, 823 de 2003, 984 de 2005, 1009 de 2006, 1257 de 2008, 1332 de 2008, 823 de 2010, 1413 de 2010, 1448 de 2011, 1450 de 2011, 1468 de 2011, 1496 de 2011, 1542 de 2012, 1639 de 2013, 1719 de 2014, 1761 de 2015, 1639 de 2016; y los decretos 1398 de 1990, 1182 de 1999, 4444 de 2006, 499, 4798, 4463, 4633,

4796 y 4799 de 2011, 2734 de 2012, y 1930 de 2013, las sentencias C-804-96 y C-355 de 2006, T- 988 y T- 171 de 2007, T 841 de 2011 y el Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional Colombiana, entre otros.

A nivel regional, se alinea principalmente con la Política pública de equidad de género del departamento de Nariño, el Balance de los avances de la política pública para las mujeres y la equidad de género del Municipio de Pasto 2007 – 2015, el Derecho propio y la Jurisdicción Especial Indígena (T-254/94, T-932/01).

En relación con las disposiciones normativas específicas para las mujeres rurales y campesinas, la PPMEG sigue los lineamientos dados en las Leyes 731 de 2002 y 1900 de 2018, el decreto 1071 de 2015 y la sentencia C-077 de la Corte Constitucional, y para las mujeres indígenas se tienen en cuenta la Ley 21 de 1991, los decretos 1088 de 1993, 2164 de 1995, 1396 y 1397 de 1996, los documentos CONPES 3024 de 1999, 87 de 2004, 93 de 2005 y un amplio marco jurisprudencial.



## REFERENTE METODOLÓGICO

“  
*Una mujer con imaginación es una mujer que no sólo sabe proyectar la vida de una familia, la de una sociedad, sino también el futuro de un milenio.*  
”

*Rigoberta Menchu*

La Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del municipio de Pasto con ajustes de inclusión para las mujeres rurales y mujeres indígenas, parte de un proceso construido colectivamente a lo largo de tres (3) fases que se tejen partiendo de la recolección de los aprendizajes y las experiencias de las mujeres, los cuales permiten la comprensión e interpretación de sus realidades y la búsqueda de alternativas para construir un futuro mejor.

Para este ajuste, se tiene como fuente primaria la información resultante de las 29 sesiones de trabajo llevadas a cabo entre 2017 y 2019. El proceso de recolección de información contó con 457 participantes del sector rural de los diecisiete (17) corregimientos del Municipio: Santa Bárbara, El Socorro, La Caldera, Mocondino, Cabrera, Jongovito, Morasurco, Genoy, Jamondino, Gualmatán, Catambuco, Obonuco, San Fernando, Mapachico, La Laguna, El Encano y Buesaquillo; y 233 participantes pertenecientes a las comunidades indígenas Quillasinga de los Resguardos Refugio del Sol y La Laguna Pejendino, y los Cabildos de Jenoy, Obonuco, Mocondino, Catambuco, Mapachico y Botanilla. La gran mayoría de

las personas participantes fueron mujeres entre los 13 y 70 años.

Se trabajaron tres (3) sesiones específicas con mujeres víctimas del conflicto armado en la vereda El Cerotal del corregimiento de Santa Bárbara y con las mujeres de la vereda El Motilón, perteneciente al Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol, de El Encano, reconocido como territorio de reparación colectiva.

Estas mujeres pastusas aceptaron la propuesta de la Administración Municipal y permitieron este ejercicio vivificante, donde la visión institucional fue enriquecida, corroborada o corregida gracias a la palabra de las mujeres, quienes son las dueñas de sus experiencias de vida, quienes han sufrido las discriminaciones históricas del sistema patriarcal y quienes tienen las claves para superar esas condiciones de cara al respeto, el reconocimiento y la igualdad que nuestra Constitución exige.

## Fase 1: Oralidad y Conversa

La primera fase se fundamentó en la charla y en tejer pensamiento a través de la palabra desde las Mingas de las mujeres indígenas de las comunidades Quillasingas y las conversas con las mujeres campesinas y rurales. El poder de la palabra de estas mujeres que, a través de la tradición oral, no sólo transmiten su propia experiencia y su saber sino el conocimiento ancestral de su linaje, mantienen viva la historia de sus familias y comunidades. Una mujer que habla es una mujer que transmite la historia de todas las mujeres que la precedieron.

Las sesiones de ajuste a la Política Pública con mujeres rurales y las mujeres indígenas, fueron diseñadas en dos etapas: la primera relacionada con la socialización de términos de referencia y conceptos como sexo, género, derechos, equidad, igualdad, diversidad sexual y de género, así como la construcción colectiva del concepto de Política Pública, para generar una idea compartida del objetivo del proceso.

En la segunda etapa se realizó el diagnóstico territorial participativo que giró en torno a la reflexión sobre cada una de las líneas estratégicas de la PPMEG a la luz de tres (3) preguntas orientadoras: ¿Cómo estamos? ¿Cómo mejorar? y ¿Con quién contamos?

El diseño metodológico prospectivo, participativo y territorial de esta primera fase permitió que las mujeres contaran sus realidades y soñaran esta Política Pública, pensando en la posibilidad de un futuro incluyente y en paz para las generaciones venideras.

## Fase 2: Palabra Dicha, Palabra Escrita

Una vez finalizado el recorrido por todos los territorios escuchando las voces de aquellas mujeres que con esperanza compartieron sus realidades, fue hora de expresar desde el texto cada una de las experiencias territoriales y el contexto en el que nacieron; es así que cada territorio, cada corregimiento, cada comunidad

indígena Quillasinga, cuenta en su ejercicio con la sistematización de la información en relación con cada una de las líneas de la PPMEG y, sobre todo, de la palabra y la memoria de cada uno de los encuentros.

A partir de los elementos obtenidos, se realizó un análisis de la información estadística y documental disponible para vislumbrar el contexto y cómo en el panorama de las mujeres que habitan el Municipio se enlazan críticamente condiciones históricas que no son situaciones aisladas, sino que deben ser leídas desde la complejidad y la integralidad de cada experiencia planteada en este recorrido.

Finalmente, con base en la prospección realizada por las participantes en las sesiones de ajuste, se detallaron las estrategias de acción e indicadores, bajo el enfoque de legitimación social de la mujer, buscando compensar explícitamente en el espacio local, aquellas condiciones de vida y de participación social que se requieren para garantizar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades para las mujeres de los diferentes territorios que conforman el municipio de Pasto.



### Fase 3: Contar la Historia

La historia de las mujeres rurales y las mujeres indígenas del municipio de Pasto debe ser contada y compartida las veces necesarias, contar con muchas más voces que se sumen y se acerquen a la comprensión de las realidades múltiples y complejas de las mujeres en sus propios contextos. Con este fin, el proceso contempló la fase de devolución de emergentes y retroalimentación, comprendiendo que los ajustes de inclusión para mujeres rurales y mujeres indígenas son dinámicos, vivos y serán de continuo aprendizaje.

Por ello, las primeras instancias de socialización y retroalimentación se realizaron con Corregidoras y Corregidores de los diecisiete (17) corregimientos del municipio de Pasto, y con las Autoridades indígenas Quillasingas quienes, en múltiples encuentros, concertaron desde su cosmovisión, las realidades y dinámicas de cada uno de sus territorios, la creación de sus propios conceptos para las mujeres,

los hombres y la diversidad, puesto que la comprensión del mundo parte de una profunda conexión con la tierra y el valor ancestral de la misma.

Dentro de esta misma fase de concertación y validación, se contó con el apoyo de las entidades responsables de la veeduría y el control de la PPMEG, como el Comité de Género creado mediante decreto 0855 del 19 de noviembre de 2012, para fortalecer la cooperación para la gestión social institucional pública y privada para el desarrollo integral e implementación de la PPMEG en el municipio de Pasto, y el Comité de Seguimiento a la Ley 1257, quienes validaron las estrategias de incidencia y las posibilidades de cumplimiento de las mismas.

Bajo estas instancias y como parte de los compromisos con las mujeres, la historia fue contada a las organizaciones sociales presentes en el territorio y al Consejo Ciudadano de Mujeres – CCMP, como instancia de participación, de veeduría y de seguimiento a la Política Pública; en estos espacios de construcción se recibieron aportes fundamentales sobre

las estrategias y los compromisos para la implementación de la PPMEG del municipio de Pasto con ajustes de inclusión para mujeres rurales y mujeres indígenas.





## DIAGNÓSTICO

“

*Manos de mujeres que han parido la verdad,  
manos de colores aplaudiendo algún cantar,  
mano fuerte va barriendo pone leña en el fogón,  
mano firme cuando escribe una carta de amor,  
manos que tiemblan, manos que sudan,  
manos de tierra, maíz y sal,  
manos que tocan dejando el alma,  
manos de sangre, de viento y mar.*

”

*Maritza Gomez*

La PPMEG del municipio de Pasto con ajustes de inclusión para las mujeres rurales y mujeres indígenas parte de la perspectiva de acción positiva, pues busca mejorar las condiciones de vida desde el cierre de brechas que se han establecido históricamente entre mujeres y hombres, entre los contextos rurales y urbanos, y los grados de separación para el goce efectivo de derechos que surgen a raíz de la diversidad étnica, sexual, etaria y demás, propia de las mujeres.

Por ejemplo, si bien se ha avanzado en la igualdad de género en todo el mundo, hoy en día las mujeres representan el 60% de las personas más pobres del planeta; ocupan apenas el 16% de los puestos dirigentes de carácter político; conforman las dos terceras partes del analfabetismo en el mundo; permanecen sometidas a violencias sistemáticas que, no solo provienen de las guerras y conflictos armados de los países, sino también de la intimidación de los hogares donde se reproducen constantemente abusos y violencias basadas en género. Si las cifras anteriores indican desigualdad, es necesario tener presente que las condiciones del contexto rural agravan la situación de las mujeres campesinas e indígenas; tan solo en los indicadores de

pobreza, las personas del campo son, como mínimo, 50% más pobres y tienen menores condiciones de bienestar que las personas que viven en zona urbana (CEDAW, 2019).

De la misma manera, se aborda una perspectiva de transversalidad del enfoque de género, pues se reconoce que más allá del cierre de brechas, es necesario impactar y transformar los sistemas, procesos y normas que generan dichas desigualdades (Parada, 2018) y, especialmente, reconocer a las mujeres como sujetas de derechos.

Las representaciones sociales y los estereotipos asociados al machismo son la manifestación de la interiorización del patriarcado y se convierten en referentes que perpetúan las prácticas relacionadas con el poder. Así, la organización social jerárquica que otorga el poder concentrado a la figura de cierto tipo de hombre patriarcal es la base que posibilita manejos impropios de discriminación, segregación, abuso, violencia, prácticas de subordinación de lo femenino y de todas aquellas categorías sociales que no caben en el estereotipo, en diferentes espacios de interacción social como la familia, la escuela, los medios de comunicación, los espacios de cultura y recreación, las

actividades de la cotidianidad, entre otras.

Por lo anterior, el ajuste a la PPMEG del Municipio tiene como objetivo fortalecer la inclusión social para el cierre de brechas y la transformación cultural a partir del trabajo articulado de siete (7) líneas estratégicas, de manera que se logre garantizar la inclusión de las mujeres rurales y las mujeres indígenas en todas las esferas de la vida social, desde su propia visión de lo que es el territorio y de sus fortalezas, pues es menester que cualquier acción de la Administración Pública parta de la identificación adecuada de los que se consideran problemas y soluciones por parte de las mujeres desde su propia construcción del territorio.

## Territorio y Demografía

“

*Según el informe de uso, cobertura y tenencia del suelo del Censo Nacional Agropecuario de 2014 (DANE, 2016b), en Pasto son escasas las áreas destinadas a labores agrícolas y pecuarias.*

”

Colombia es un país altamente rural y, así mismo, desigual; se sitúa en el puesto no. 1 del ranking de desigualdad de Latinoamérica. En Colombia, “el 1% de las explotaciones de mayor tamaño maneja más del 80% de la tierra, mientras que el 99% restante se reparte menos del 20% de la tierra” (Guereña, 2017; p.13). Aunque el país es más rural de lo que se estimaba, es mayor la proporción de tierra empleada en minería que en producción de alimentos (PNUD, 2011).

Según el informe de uso, cobertura y tenencia del suelo del Censo Nacional Agropecuario de 2014 (DANE, 2016b), en Pasto son escasas las áreas destinadas a labores agrícolas y pecuarias. El área rural alcanza las 107.960 hectáreas, de las cuales 48.472,8 corresponden a bosques naturales, 57.317,9 a productividad agropecuaria, 214,7 son hectáreas no agropecuarias y 1.954,8 hectáreas de tierra tienen destinados otros usos y coberturas.

El área rural del municipio de Pasto se determina teniendo en cuenta “características naturales, ambientales, socioeconómicas, político administrativas, físico espaciales, para garantizar el manejo



eficiente y equitativo de los recursos” (Alcaldía Municipal de Pasto, 2015; p.73) y se divide en diecisiete (17) corregimientos: Buesaquillo, Cabrera, Catambuco, El Encano, El Socorro, Genoy, Gualmatán, Jamondino, Jongovito, La Caldera, La Laguna, Mapachico, Mocondino, Morasurco, Obonuco, San Fernando y Santa Bárbara.

Asimismo, en el sector rural se reconoce la presencia Quillasinga. El Ministerio del Interior ha declarado la existencia de las Comunidades Indígenas Quillasingas en los Resguardos Refugio del Sol (en 2007), La Laguna Pejendino (en 2009); en los Cabildos de Jenoy (en 2009), Obonuco y Mocondino (en 2014) y Catambuco (en 2018) y desde el ejercicio del auto reconocimiento, en los Cabildos de Mapachico, Aranda y Botanilla, que adelantan un proceso ante el Ministerio.

Según las proyecciones del DANE, para 2019 el municipio de Pasto está habitado por 460.454 personas, el 51,6% son mujeres y el 48,4% son hombres. El 83,93% de la población total reside en el sector urbano y el 16,07% en el sector rural. No se encontraron los datos según

zona de procedencia desagregados por sexo.

Los datos del Censo Nacional Agropecuario (2016b), evidencian una progresiva disminución demográfica en el campo. En la década de 1960, el 50% de la población colombiana vivía en el sector rural. En la actualidad, los reportes indican que solo un 23,4% de la población permanece habitando el campo, el resto vive en áreas urbanas (ciudades y poblados). En el Municipio, la población rural dispersa participante del Censo Nacional Agropecuario asciende a 35.835 habitantes: el 52,7% corresponde al sexo femenino y el 47,3% al sexo masculino (DANE, anexos municipales). La información demográfica no se encontró discriminada por corregimiento ni pertenencia étnica.

## Línea Estratégica 1: Mujeres Constructoras de Paz

“  
**Decidimos por  
la vida que damos,  
alimentamos y forjamos,  
con la esperanza de vivir en  
un nuevo país al alcance de  
nuestros sueños.  
Nada sin las mujeres, todo  
con las mujeres.**”

*Manifiesto Político:  
Las Mujeres Vamos por la Paz*

El conflicto armado interno en Colombia cuenta historias y secuelas de horror y barbarie a lo largo de todo el país, pero especialmente en el sector rural, donde los grupos más afectados fueron las mujeres indígenas, afrocolombianas y campesinas, al sufrir humillación y violencia desenfrenada por acciones belicosas contra ellas y sus familias.

Según el Registro Único de Víctimas-RUV con corte a 28 de junio de 2019, en Colombia ocurrieron 9.452.773 hechos victimizantes, de estos el 50,54% afectó a personas que se reconocen como mujeres, el 49,40% a hombres, el 0,05% a personas que hacen parte de la comunidad LGTBI y el 0,0006% no informa.

A nivel municipal, el RUV (2019), indica que en Pasto se han recibido 19.641 reportes de hechos victimizantes, 10.076 contra mujeres, 9.539 contra hombres y 26 contra miembros de la población LGTBI. De estos, el 0,85% fue reportado por mujeres indígenas. Al igual que en las estadísticas nacionales, los hechos victimizantes que afectaron en mayores proporciones a las mujeres que hicieron sus denuncias en Pasto son el abandono o despojo forzado de tierras (0,45%); actos terroristas,

atentados, combates u hostigamientos (1,41%); amenazas (1,98%); delitos contra la libertad e integridad sexual (0,24%); desaparición forzada (3,05%), desplazamiento (34,19%) y pérdida de bienes muebles o inmuebles (3,22%).

En 2017, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó un documento que surge de la recolección de información sobre diversas formas de violencia y discriminación manifestadas en actos de agresión física, psicológica y sexual, barreras geográficas, económicas e institucionales para el acceso a servicios básicos, entre otras, condiciones todas que impactan directamente la vida de las mujeres indígenas con “graves repercusiones en su integridad física y en su vida cultural y espiritual” (CIDH, 2017; p.9):

Las mujeres indígenas y afrodescendientes desplazadas enfrentan un factor de discriminación adicional derivado de su pertenencia étnica, que en la práctica agrava las discriminaciones, riesgos e inequidades. En otras palabras, tanto los riesgos relacionados con el género presentes en el conflicto armado como las facetas de género del desplazamiento



interno se acentúan, exacerbaban y profundizan en el caso de las mujeres que pertenecen a estos grupos étnicos (Auto 092 de 2008).

Se ha establecido que, en el marco del conflicto armado en Colombia, las mujeres rurales e indígenas fueron y son víctimas de violencia a cargo tanto de guerrilleros, como de agentes del Estado, de grupos paramilitares y demás actores armados, y que:

*son objeto de esclavitud sexual, embarazos forzados, violación en grupo, mutilación sexual y asesinatos a manos de diversos participantes en el conflicto armado. Los agentes armados usan las violaciones y la violencia sexual contra las mujeres indígenas como arma de guerra para desplazar comunidades por la fuerza o erosionar su capacidad de resistencia. La Comisión Interamericana reconoce que las mujeres indígenas son las más expuestas a estos actos de violencia sexual debido a las múltiples formas de discriminación que enfrentan y a la vulnerabilidad de su territorio. Asimismo, las mujeres indígenas y sus líderes suelen ser el blanco de asesinatos y desapariciones*

*en el contexto de conflictos armados. La Comisión Interamericana observa que los agentes armados usan las desapariciones y los asesinatos selectivos como táctica de guerra para debilitar la cohesión de la comunidad al privarla de sus líderes e infundir temor en las comunidades indígenas para que no reivindicuen la causa de los líderes asesinados y no opongan ninguna clase de resistencia (pp. 67-68).*

Otra forma de violencia contra las mujeres indígenas se relaciona con las prácticas de extracción y las políticas de mercantilización de la tierra que atacan directamente la relación de los pueblos con la pacha mama y, por ende, son manifestaciones de violencia espiritual.

Finalmente, la CIDH (2017) reconoce que la violencia contra las mujeres indígenas hace aún más grave el desequilibrio espiritual, cultural y físico de los pueblos ancestrales, ya afectado por la guerra, debido al papel trascendental de ocupan estas mujeres en sus comunidades y exhorta al Estado colombiano a garantizar la participación de las mujeres indígenas para el éxito del proceso, como víctimas y como agentes de paz.

De la misma forma, la resolución 1325 de 2000 de la Asamblea de Seguridad de las Naciones Unidas reafirma:

*...el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, subrayando la importancia de que participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos (Resolución 1325 de 2000).*

Por lo anterior, el establecimiento de acciones para la participación de las mujeres en escenarios de construcción de paz es un imperativo para cualquier sociedad que busque transformar sus dinámicas de convivencia de manera permanente. Por esto, la línea estratégica Mujeres Constructoras de Paz, establece una serie de acciones encaminadas a la garantía de derechos para mujeres víctimas del conflicto armado, su participación en la veeduría y defensa de los DDHH que, en conexión con las 6 líneas de trabajo que le

siguen, permitirán impactar las condiciones de vida en cada esfera vital de las mujeres indígenas, campesinas, del sector rural y urbano del municipio de Pasto, para que, desde su complejidad y diversidad, aporten activamente en la construcción de paz en sus territorios.

## Línea Estratégica 2: Empoderamiento económico de las mujeres a través del mejoramiento y ampliación de los espacios de productividad y empleo.

Esta línea estratégica tiene dos objetivos:

- Generar condiciones de autonomía económica para que las mujeres puedan acceder a bienes y servicios requeridos para satisfacer sus necesidades y;
- Hacer visible la economía del cuidado, que tradicionalmente ha estado a cargo de las mujeres, como un aporte fundamental a la economía de la sociedad.

La línea parte del reconocimiento de las barreras que las mujeres enfrentan para acceder en igualdad de condiciones a la propiedad de la tierra, al mercado laboral y al trabajo remunerado, a la propiedad de activos económicos, culturales y a la distribución de recursos en el interior del hogar (Calcagni y Cortínez, 2016).

Asimismo, se reconoce que, si bien actualmente la economía del cuidado se incluye como una contribución esencial para el desarrollo económico y social del país, en la cultura se mantienen imaginarios que la perpetúan como una obligación natural del rol femenino que no cuenta como un aporte efectivo a la economía y, por ende, carece de una valoración social justa.

Por lo anterior, la autonomía económica y el reconocimiento de la economía del cuidado se consideran dos aspectos claves a fortalecer para alcanzar el empoderamiento, entendido como la capacidad que desarrollan las mujeres para decidir y ejercer mayor control sobre su propia vida y su participación en la sociedad.

No obstante, se ha identificado que los diferentes grupos de mujeres rurales presentan unas desventajas adicionales.

En primer lugar, las mujeres campesinas, (aquellas que habitan las zonas rurales y se mantienen de lo que produce el campo), son responsables de algo más de la mitad de la producción de alimentos y desempeñan roles importantes en la preservación del ambiente y los ecosistemas, garantizando entre otras cosas la soberanía y seguridad alimentaria de las familias (FAO, 2012a).

Sin embargo, los estudios de seguimiento de la FAO a los Censos Agropecuarios Nacionales y Censos de Cultivos hasta 2011 indican que aun cuando el porcentaje de mujeres a cargo de explotaciones agropecuarias de diferente tipo en América Latina, aumentó considerablemente en las



primeras décadas del presente siglo y se calcula que “entre el 8% y el 30% de las explotaciones están a cargo de una mujer” (FAO, 2012a; p.1), las mujeres campesinas viven “en situación de desigualdad social, política y económica con apenas el 30% de titularidad de la tierra” (FAO, 2019; párr. 1), y sus predios son siempre los más pequeños y en tierras de menor calidad, con menos acceso a crédito, a asistencia técnica y a capacitación. Pero, sobre todo, muchas veces no son consideradas productoras y su voz no es escuchada en igualdad de condiciones que la de los productores hombres. Además, cuando se desempeñan como productoras realizan, junto con este trabajo, las tareas domésticas y de cuidados que, de acuerdo con la división sexual del trabajo prevaeciente, recaen mayoritariamente en las mujeres (FAO, 2012a; p. 1).

También se han evidenciado brechas de género en el “acceso al agua de riego, la propiedad de equipamiento agrícola y la tenencia de animales mayores” (FAO, 2012a; p. 4).

A nivel municipal, según el Informe de Uso, Cobertura y Tenencia del Suelo del Censo Nacional Agropecuario (DANE, 2014b),

los predios considerados Unidades de Producción Agropecuaria y No Agropecuaria (UPA y UPNA) son 26.817, de los cuales 1.254 predios (4.67%) corresponden a UPA en territorio indígena, 22.508,0 a UPA en territorio no étnico y 3.055 UPNAS en territorio no étnico. Esta información no se encuentra disgregada por sexo de las personas jefes de la explotación de las unidades de producción (DANE, 2016b).

El número de mujeres productoras en el municipio asciende a 1.913, lo que corresponde al 48% del total de productores residentes en el área rural. El 10,3% son mujeres productoras indígenas y el 89,7% son mujeres campesinas sin pertenencia étnica. El grueso de esta población se encuentra en un rango de edad de 50 a 54 años de edad. En general, es posible afirmar que las mujeres productoras tienen mayor proporción de UPA, pero de menor tamaño en comparación con los hombres que tienen tierra productiva de mayor extensión. Asimismo, las UPA de las mujeres productoras individuales cuentan con menor maquinaria, asistencia técnica y financiamiento que las de los hombres y que las compartidas mujer-hombre.

En segundo lugar, las mujeres campesinas trabajadoras agrícolas familiares no remuneradas, tienen jornadas diarias más extensas que las mujeres trabajadoras por cuenta propia, con el agravante que no tienen ingresos para ellas ni se visibiliza su aporte a la economía. Según la FAO (2012b), en 2012, el 40% de las mujeres rurales mayores de 15 años no tenía ingreso propio y se estima que por cada mujer jefa de explotación hay dos mujeres que producen para el autoconsumo; en los censos, el aporte de las mujeres a la agricultura familiar se reporta como inactividad (que no trabajan ni buscan trabajo), aunque las horas de ocupación son similares a las reportadas por las personas laboralmente activas:

*Los hombres están concentrados en las actividades productivas mientras que las mujeres cumplen el triple rol de reproductoras, trabajadoras domésticas y trabajadoras productivas. Ellas dedican a diario unas horas a la manutención de sus familias (cuidado de niñas y niños, preparación de alimentos, lavado de ropa, recolección y corte de leña, etc.) y, además participan en las tareas productivas de preparación de la tierra, cosecha, cuidado de animales e incluso en el mercado de los*

*productos. La mayor contribución de las mujeres en la producción se da en cultivos pequeños de productos para el mercado y en la transformación de éstos en alimentos: casi la totalidad de la preparación de alimentos en Colombia es femenina e invisible. (FAO, 2006; p. 64)*

Según la CEDAW (2019), para el año 2017, el trabajo doméstico y del cuidado no remunerado representó 185.722 millones de pesos en Colombia, aunque la atención exclusiva a la macroeconomía del desarrollo y la falta de una visión económica que integre adecuadamente estos rubros, mantienen la negación de este aporte, prevalentemente femenino y rural a la sostenibilidad económica del País. Sobre este aspecto no se cuenta con datos estadísticos a nivel municipal.

En tercer lugar, aproximadamente el 50% de las mujeres rurales trabaja en empleos rurales no agrícolas (ERNA), es decir, no son mujeres campesinas, sino que se ocupan en sectores económicos diferentes al agrícola primario, que ofrecen menores barreras a la entrada, menor discriminación, mejores condiciones, flexibilidad de trabajo y permiten mayor uso de sus habilidades específicas, que el sector de la agricultura

primaria, sin que esto quiera decir que las condiciones laborales ofrecidas sean, necesariamente, adecuadas ni justas. Las principales actividades de ocupación para las mujeres rurales se encuentran en los servicios de hotelería, restaurantes, servicios domésticos, comunitarios, personales, salud y educación (FAO, 2012c). Las mujeres ocupadas en ERNA tienden a ser más jóvenes, con mayor educación y mejores ingresos que las mujeres agricultoras.

Por otra parte, los datos estadísticos también indican que las mujeres indígenas se encuentran sub representadas en el ERNA, quizás debido a:

*una tradición más ligada a la tierra por parte de estas culturas, mayor acceso de sus jóvenes a tierras, tradición de truque de trabajo y servicios, y a las consecuencias de años de ocupaciones y relegamiento de las poblaciones a tierras marginales, lo que aumenta su aislamiento y distancia económica (FAO, 2012c; p.3).*

Tampoco se cuenta con información estadística desagregada por sexo sobre la población ERNA del municipio.



### Línea Estratégica 3: Erradicación de todas las formas de violencias de género en el municipio de Pasto.

La línea de trabajo 3 aborda el problema de las violencias contra las mujeres como una realidad compleja, que constituye tanto una violación de derechos humanos como un asunto de salud pública (OMS, 2005), pues los datos estadísticos indican que es un fenómeno epidemiológico, aun cuando se afirma que, en general, las cifras son “por demás insuficientes y con toda seguridad subregistradas y con muy pocos elementos de contexto” (OAG, 2013; p.7), falencia que es especialmente preocupante en relación con la invisibilidad de las manifestaciones de violencias que experimentan las mujeres en el sector rural, lo que impide trazar rutas de acción y prevención más cercanas a sus realidades y, por ende, más efectivas (OAG, 2013).

El objetivo de esta línea estratégica es identificar las formas de violencia que experimentan las mujeres que habitan el sector rural del Municipio, los mecanismos de atención que ofrece el Estado y las estrategias de prevención requeridas para eliminarlas y garantizar a las mujeres una vida en paz y sin violencia.

Desde tiempos inmemoriales, las raíces de la violencia contra las mujeres se encuentran en la desigualdad de las

relaciones de poder entre el hombre y la mujer. Este fenómeno complejo no solo afecta a las mujeres como víctimas directas, también trae consecuencias devastadoras a nivel individual, familiar, social y cultural (OMS, 2005).

A nivel mundial, las estadísticas indican que cerca del 35% de las mujeres en el mundo ha sido víctima de algún episodio de violencia física y/o sexual y, generalmente, el agresor es su pareja. Esto quiere decir que 1 de cada 3 mujeres en el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual. Asimismo, el 38% de los feminicidios son cometidos por la pareja masculina de la víctima (OMS, 2017).

Por otra parte, se ha identificado que los contextos de conflicto, posconflicto y desplazamiento pueden agravar la violencia de pareja y sexual, así como dar cabida a nuevas formas de violencias contra las mujeres (OMS, 2017).

Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017), las formas de violencias basadas en género incluyen también la violencia obstétrica, que “abarca todas las situaciones de tratamiento irrespetuoso, abusivo, negligente, o de

denegación de tratamiento, durante el embarazo y la etapa previa, y durante el parto o postparto, en centros de salud públicos o privados” (p.60); y la violencia espiritual, que se manifiesta “cuando actos de violencia o de discriminación contra mujeres indígenas se perciben no sólo como un ataque individual contra ellas, sino como un daño a la identidad colectiva y cultural de las comunidades a las que pertenecen” (p.60).

En Pasto, según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), entre los años 2016 y 2018 se reportaron 2.380 casos de violencias contra las mujeres: 81 casos de violencia contra niñas y adolescentes, 55 casos contra mujeres adultas mayores, 371 casos de violencia de otros familiares hacia mujeres, 1.590 casos de violencia de pareja y 283 casos de violencia sexual (INMLCF, 2016; 2017; 2018).

Esto indica que, durante los últimos 3 años en Pasto, cada día 2,17 mujeres acudieron a Medicina Legal por causa de las violencias basadas en género, sin contar aquellas que son víctimas de este flagelo, pero no denuncian.

Los datos oficiales que anualmente reporta el INMLCF para departamentos y municipios no se encuentran disgregados para la zona rural, lo cual, sumado a la escasa denuncia, ayuda a invisibilizar las violencias que sufren las mujeres del campo de Pasto.

Sin embargo, el Observatorio de Género de Nariño (OGN) Nodo Pasto, realiza análisis estadísticos de las violencias contra las mujeres con base en la armonización de información brindada por las bases de datos del Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

Para el año 2017 y el primer semestre de 2018, el Nodo Pasto del OGN reportó 207 casos de violencia contra mujeres en los centros poblados del Municipio, 18 casos contra mujeres campesinas y 15 casos contra mujeres indígenas. Cabe recalcar que, en ningún caso, se encontraron registros de los datos de identidad de género y orientación sexual, lo cual hace aún más complejo dimensionar la situación de violencias que experimentan las mujeres diversas en el sector rural.

Los datos de violencias contra las mujeres rurales del centro poblado disperso muestran que la mayoría de las mujeres denunciaron violencia física (53,14%) y sexual (28,99%); aunque el porcentaje es menor (4,83%), es importante recalcar que la denuncia de violencia psicológica es un indicador de la interiorización de los derechos que lleva a que una mujer se dé cuenta que está siendo maltratada aun en ausencia de golpes físicos.

El mayor porcentaje de mujeres que denunciaron se encuentran entre los 29 y 59 años (43,48%). Al igual que en el casco urbano, el hogar (59,42%) es el lugar de ocurrencia más frecuente de la violencia contra la mujer, y los eventos ocurren principalmente en la noche (23,67%). Usualmente, los agresores son la pareja (32,85%) y otros familiares (15,46%), utilizando mecanismos contundentes de agresión (43%).

En el caso de las mujeres campesinas, las denuncias de violencia entre el año 2017 y el primer semestre de 2018 en el municipio de Pasto indican una prevalencia de la agresión física (44,4%) y de la violencia sexual (27,78%). Los lugares de ocurrencia más frecuente son en espacios



públicos (72,22%) y los hechos suceden, usualmente, entre la tarde y la noche (50%). Los principales agresores son desconocidos (33,3%) y la pareja (22,2%), empleando mecanismos de agresión contundentes (55,5%).

Con respecto a las violencias basadas en género contra las mujeres indígenas, debe tenerse en cuenta que nuestra Constitución establece en su artículo 246 que las autoridades indígenas ejercen jurisdicción en sus territorios, por ello es posible que situaciones de violencia contra las mujeres en el interior de las comunidades indígenas sean atendidas por las propias autoridades y que, por ende, no se tenga reporte en la justicia ordinaria, situación que dificulta la cuantificación de los casos de violencia contra las mujeres en el Municipio debido a la inexistencia de la ley de coordinación entre la justicia propia y la justicia ordinaria, exigida por la Constitución y aún no expedida a más de 28 años de su promulgación.

Para el año 2017 y el primer semestre de 2018, el Nodo Pasto del OGN reportó 15 casos contra mujeres indígenas. Cabe recalcar que, en ningún caso de denuncias del sector rural se encontraron registros

de los datos de identidad de género ni orientación sexual, lo cual hace aún más complejo dimensionar la situación de violencias que experimentan las mujeres diversas en las comunidades indígenas.

Las mujeres indígenas víctimas de violencia entre el año 2017 y el primer semestre de 2018 en el municipio de Pasto que denunciaron, fueron principalmente agredidas de forma física (60%). El lugar de ocurrencia más frecuente es el hogar de la víctima (53.3%) y los hechos suceden, usualmente, en horas de la tarde (40%) y la madrugada (26,67%). Los principales agresores fueron la ex pareja (26,67%), conocidos sin trato (20%) y desconocidos (13,3%), empleando mecanismos de agresión contundentes (40%).

## Línea Estratégica 4: Deconstrucción de los referentes de machismo y subordinación de lo femenino en la escuela, los medios de comunicación y la cultura local

La línea estratégica aborda un tema fundamental: cómo la educación, los medios de comunicación y la cultura reproducen las creencias patriarcales que se evidencian en prácticas machistas cotidianas y en las barreras para la calidad de vida que experimentan las mujeres en la medida en que las ubica en una posición social de inferioridad. Asimismo, busca generar estrategias innovadoras que permitan impactar la dinámica de estos agentes educativos primarios, para pensar y actuar la transformación cultural.

El objetivo de esta línea es garantizar la protección de los derechos a una educación con valores en equidad, a la no discriminación, a ser oída y oído públicamente, a la libre expresión y al libre desarrollo de la personalidad.

El informe SOMBRA sobre mujeres rurales reporta que en Colombia persisten altas tasas de analfabetismo en el sector rural en respuesta al precario acceso a la educación. De acuerdo con las cifras presentadas, el 12,8% de las mujeres de 15 años en adelante que habitan el área rural dispersa, son analfabetas (Informe SOMBRA, 2019). El promedio de años de estudio para las mujeres rurales es de 6,9 años, los principales motivos de deserción se relacionan con compromisos del cuidado del hogar (Informe SOMBRA, 2019).

Según el Tercer Censo Agropecuario, el 7,5% de las mujeres y el 11,73% de los hombres productores residentes del área rural dispersa que participaron en la medición en el País, no tienen ningún nivel educativo. El 0,07% de las mujeres y el 0,10% de los hombres censados tienen un nivel de preescolar; el 20,05% de las mujeres y el 37,31% de los hombres recibieron educación hasta culminar la

básica primaria; el 4,10% de las mujeres y el 6,94% de los hombres finalizaron la básica secundaria; el 3,25% de las mujeres y el 5,11% de los hombres tienen educación media, el 0,72% de las mujeres y el 0,98% de los hombres tienen un grado técnico o tecnológico y el 0,82% de las mujeres y el 1,33% de los hombres tiene estudios universitarios y de postgrado. Lo anterior indica que la mayoría de campesinas y campesinos del país tienen un grado educativo de básica primaria.

A nivel municipal, los datos indican que, del total de personas censadas en el sector rural (35.835), el 94,02% saben leer y escribir (51,95% son mujeres). El 5,55% de las personas del sector rural del Municipio es analfabeta y, de este porcentaje, el 64,32% corresponde a mujeres.

Con respecto a la cobertura y calidad de la educación en el sector rural del Municipio, no se cuenta con datos oficiales actualizados desagregados por sexo, sector ni pertenencia étnica que nos permita tener un estimado cuantitativo como línea de base, lo cual impide vislumbrar el proceso de implementación del enfoque diferencial y la calidad del servicio educativo que se ofrece en el área rural del municipio.



En general, la cobertura de la educación básica y media se ha ampliado para las mujeres del sector rural, aunque sigue en duda su calidad y la transversalidad de los enfoques de género y étnico. Por otra parte, el acceso de las mujeres del sector rural a la educación superior es preocupante. Para el año 2016, el porcentaje de matrículas universitarias de personas provenientes del área rural del país alcanzó apenas el 1% (Semana, 28 de marzo de 2017).

Con respecto al acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs), si bien en Colombia “se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados” (Ley 115, artículo 43), es decir, se reconoce a las TICs como agentes educadoras de la sociedad colombiana, no fue posible identificar información oficial ni indicadores que nos permitieran establecer una línea de base cuantitativa para la evaluación y seguimiento del impacto de estos elementos en el proceso de formación y transformación cultural en el sector

rural del municipio de Pasto. Tal como se establece en el Informe SOMBRA (2019):

*Los indicadores de calidad de vida y goce de los derechos humanos de las mujeres propuestos por el gobierno siguen sin evidenciar las causas estructurales de la discriminación de las mujeres rurales, con barreras culturales, institucionales, políticas y sociales para el pleno ejercicio de sus derechos dentro de una ciudadanía. En el 9º Informe no se evidencia información sobre el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres rurales con jefatura femenina; no existe una línea base que permita recopilar –de manera desagregada según el sexo– el acceso a infraestructura, agua potable, calidad de electricidad y a nuevas tecnologías (p. 21).*

Respecto a las mujeres indígenas, la Constitución Política de Colombia garantiza la educación como un derecho de todos y todas, acorde con sus necesidades e intereses. Por esto, la Ley 115 de 1995, en el título III, capítulo, reglamenta la educación para grupos étnicos o etnoeducación, entendida como aquella que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones

y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones (artículo 55).

Por lo anterior, y reconociendo la poca correspondencia que existe entre la oferta actual del servicio de educación con la realidad de los pueblos ancestrales, el déficit de gestión, infraestructura, dotación pertinencia, idoneidad docente, cobertura eficiencia y, teniendo en cuenta especialmente, la dispersión del territorio de las comunidades indígenas, el Ministerio de Educación ha buscado dar lineamientos para lograr expresar la etnoeducación en los currículos de las instituciones de educación general. Sin embargo, esta propuesta no logra materializarse satisfactoriamente en el servicio educativo.

Con respecto al alfabetismo, de las 2.450 personas que se auto reconocen como parte de una etnia y habitan en el sector rural del municipio de Pasto (1.276 mujeres y 1.174 hombres), el 92,63% de las mujeres sabe leer y escribir y aún subsiste un 7,37% de mujeres analfabetas (Anexos municipales, DANE 2016c).

En relación con el acceso de las mujeres indígenas a la educación superior, el Informe SOMBRE, realizado por mujeres indígenas de Colombia para ser presentado ante la CEDAW (2013), reporta la crisis de la educación colombiana que afecta directamente a los pueblos indígenas, quienes reciben un servicio de difícil acceso, con ciclos intermitentes y un problema de subcontratación por el bajo presupuesto que pone en tela de juicio la calidad del mismo (Informe SOMBRE, 2013). Según el informe, a nivel país, las mujeres indígenas tienen especiales barreras para el acceso a la educación superior debido a la escasa oferta de este nivel en sus territorios, la falta de recursos económicos, especialmente de las mujeres indígenas desplazadas, para acceder a la educación superior, subsistir y mantenerse durante los ciclos de formación, escasos cupos especiales para poblaciones étnicas y la falta del enfoque diferencial en la educación (Informe SOMBRE, 2013).

Con respecto al acceso a nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la Corte Constitucional Colombiana, en el auto 004 de 2009 en seguimiento a la Sentencia T-025, se pronuncia “para incentivar una reflexión sobre el rol e importancia de la

comunicación y las soluciones de TIC como herramientas para el fortalecimiento social, cultural y organizativo de las comunidades. Finalmente, esta línea estratégica aborda aquellos conocimientos y creencias de las comunidades que se transmiten en el proceso de formación escolar, por los medios de comunicación y en las prácticas culturales, y que son un obstáculo para la calidad de vida de las mujeres en la medida en que las ubica en una posición social de inferioridad.

Cabe recalcar que no se cuenta con datos oficiales ni indicadores que permitan hacer el seguimiento del avance del sistema educativo en los aspectos cobijados en esta línea estratégica.



## Línea Estratégica 5: Promoción de una salud integral que reconoce la diversidad de las mujeres.

La línea estratégica 5 se aborda desde la perspectiva de la salud como “un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias” (OMS, 2018). La salud integral de las mujeres abarca el acceso efectivo a servicios de salud, la promoción de hábitos saludables y la prevención de las enfermedades, con un acercamiento especial a la salud sexual y reproductiva.

Según la OMS (2018), la salud sexual, como estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad, implica el respeto por la satisfacción y expresión de la sexualidad de manera placentera, segura y libre de toda coerción,

discriminación y violencia, lo que requiere estrategias de intervención en las esferas de la educación y formación integrales, la orientación sobre la función sexual, la orientación psicosexual, la prevención y el control del VIH y de otras enfermedades de transmisión sexual, la prevención, apoyo y atención a víctimas de las violencias basadas en género.

Asimismo, la salud reproductiva se concibe como ese estado de bienestar en relación con las funciones y procesos del sistema reproductivo; las estrategias de intervención para su garantía deben orientarse hacia la asistencia prenatal, durante el parto y puerperal, la orientación y suministro de métodos anticonceptivos, el tratamiento de la esterilidad y el servicio de aborto seguro.

El objetivo de esta línea es garantizar la protección de los derechos a la vida, al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar, a la no discriminación, a la seguridad social, a cuidados y atención especial en la maternidad y la infancia, y al libre desarrollo de la personalidad.

En el municipio de Pasto, el Tercer Censo Agropecuario indica que el 96,18% de las personas censadas en el área rural (40.056) dispersa se encuentran afiliadas al Sistema de salud.

Con respecto a la seguridad social, el Informe SOMBRA (2019) encuentra una brecha significativa entre el sector rural y urbano, pues la estructura institucional tiene criterios que no hacen diferencia entre el campo y la ciudad y, como consecuencia, las mujeres rurales no tienen facilidades para la cobertura en seguridad social si no es a través de la agroindustria. La pensión y los riesgos laborales no han podido garantizarse adecuadamente con las estrategias establecidas (Fondo de Solidaridad Pensional para la Ruralidad, Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), para las “actividades de agricultura familiar, campesina y comunitaria, caza, ganadería, silvicultura, pesca y otras ramas que dinamizan la economía rural, así como el invaluable aporte del trabajo no remunerado” (p.16), que prestan principalmente las mujeres.

Otros indicadores de salud para las mujeres evidencian que, en 2016, la razón de mortalidad materna en Colombia fue de

51,27, en Nariño de 140, 2 y en Pasto de 96,36 lo cual indica un índice alto de peligro para las mujeres gestantes y un asunto de salud pública que debe ser atendido por la Administración municipal y departamental; según el reporte de la Secretaria de Salud Municipal, no se registró ningún caso de mortalidad materna en mujeres del sector rural ni indígenas Quillasingas. Asimismo, para 2016 la tasa de fecundidad por cada 1.000 mujeres en edad fértil en Colombia fue de 50,68, en Nariño fue de 38,69 y en Pasto fue de 40,94. Sin embargo, la falta de datos disgregados por zona rural o urbana invisibilizan las condiciones reales de las mujeres rurales y restan valor a lo que puedan evidenciar los indicadores generales.

Según los reportes de la Secretaria de Salud del Municipio, entre 2016 y 2018 se identificaron 74 casos de cáncer de cuello uterino; el 14,86% correspondió a mujeres provenientes del sector rural; ninguna de ellas hace parte del pueblo Quillasinga. También, se reportaron 204 casos de cáncer de mama, de los cuales el 27,94% se diagnosticó a mujeres del sector rural y el 1,96% a mujeres indígenas del pueblo Quillasinga.

La dificultad para la adecuada oferta del servicio de salud para las mujeres indígenas es reconocido y compartido por las indígenas Latinoamericanas, tal como reporta la CIDH (2017):

*Las comunidades indígenas en general están lidiando con el deterioro de la salud a raíz de la poca disponibilidad y accesibilidad de los servicios de salud. Los establecimientos de salud tienden a estar situados lejos de las comunidades, en tanto que los servicios que ofrecen tienden a ser culturalmente inadecuados [...] los grupos indígenas no parecen disfrutar de los mismos estándares de accesibilidad y calidad en el derecho a la salud que la mayoría de la sociedad colombiana [...] las mujeres indígenas de Colombia tienen dificultades para obtener servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente cuando son víctimas de desplazamientos forzados” (pp. 134-135).*

Un problema adicional para las mujeres indígenas es el incumplimiento del Convenio 169 de la OIT, en el que se establece que:

*Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propios sistemas y prácticas de salud, así como al uso y la protección de las plantas, animales, minerales de interés vital, y otros recursos naturales de uso medicinal en sus tierras y territorios ancestrales (artículo XVIII).*

Por una parte, el Estado colombiano no ha facilitado las condiciones necesarias para que los pueblos indígenas puedan brindar el servicio de salud bajo su propia responsabilidad y con sus prácticas ancestrales y, por otra parte, el sistema de salud ofrece una atención en salud que va en contra de las creencias de las mujeres indígenas y niega sus prácticas ancestrales, por ejemplo, el acceso de la mujer a la placenta para poder sembrarla en su territorio.

De esta manera, la información recolectada no es suficiente para establecer una línea de base cuantitativa sobre esta quinta línea de trabajo. El déficit de cobertura y calidad del sistema de salud se hace evidente en la situación actual que reportaron las mujeres rurales e indígenas en el diagnóstico territorial.



## Línea Estratégica 6: Fortalecimiento y posicionamiento de los liderazgos de mujeres y hombres, en condiciones de equidad.

Desde la línea estratégica 6 se plantea que el acceso de las mujeres a las instancias de poder y toma de decisiones es un requisito para la transformación cultural.

Las mujeres representan el 50% de la población mundial y su participación en los espacios de toma de decisiones es fundamental para dar valor a la democracia. La CEDAW (1979) reconoce que: *“la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida social, en igualdad de condiciones con los hombres, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país”* (p.3). A pesar de dicha propuesta de acción, en el mundo entero no se ha logrado aún garantizar la plena participación de las mujeres en espacios

manejados por los hombres, por lo cual es imperativo potencializar los liderazgos femeninos y reflejar adecuadamente sus necesidades en las políticas públicas.

Según el Mapa de Mujeres en la Política 2019 (ONU Mujeres, 2019), en relación con los cargos ministeriales, España se ubica de primero en la lista con el 64,7% de las carteras ministeriales en cabeza de mujeres, seguido por 7 países que alcanzan la paridad en la participación de las mujeres en este tipo de espacios: Nicaragua, Suecia, Albania, Colombia, Costa Rica, Rwanda, Canadá y Francia. El último puesto de la lista es compartido por países como Arabia Saudita, Azerbaiyán, Belice, Iraq y Lituania, entre otros, que no tienen ninguna representación femenina en cargos de toma de decisiones dentro del gobierno.

En los parlamentos, la lista está encabezada por Rwanda, Cuba y el Estado Plurinacional de Bolivia, en donde las mujeres representan un poco más del 50% del total del parlamento en las cámaras bajas, pero algo menos de la mitad de las

cámaras altas. En este segundo listado, Colombia ocupa el puesto 115, con un 18,1% de participación femenina en la Cámara y un 20,4% en el Senado. En países como Micronesia, Papua Nueva Guinea y Vanuatu no hay mujeres en el parlamento.

A 2019, hay 10 mujeres Jefes de Estado (6,6%) y 10 Jefes de Gobierno (5,2%), lo que indica que, si bien se hacen esfuerzos a nivel mundial por fortalecer el liderazgo femenino en los cargos de toma de decisiones políticas, todavía hace falta mucho caminar para lograr la paridad, tal como plantea Shvedova:

*Es un hecho fehaciente que, a nivel mundial, las mujeres de todos los sectores socioeconómicos se hallan infrarepresentadas en los órganos legislativos de sus respectivos países y excluidas de manera casi absoluta de los niveles en los que tiene lugar la toma de decisiones políticas. Si bien el escenario político en cada país tiene sus propias características, existe un rasgo común a todos ellos: son desequilibrados en cuanto a su componente femenino y reticentes a*

*un cambio en esta situación (en Rosero, Pérez, Bacca y Jaramillo, 2015; p.74).*

En Colombia, las mujeres pueden ejercer su derecho al voto desde 1957, y el camino para ser elegidas se ha ido trabajando desde entonces. En la actualidad, la expedición de dos Leyes, como acciones afirmativas, han facilitado la visibilización de los liderazgos femeninos: la Ley 581 de 2000, que establece un mínimo de 30% de representación femenina en los niveles administrativos de toma de decisiones en las tres ramas de poder público, y la Ley 1475 de 2011, en la que se regula un 30%, de participación de uno de los sexos, como mínimo, en las listas que se inscriben por partido político en las contiendas electorales de Colombia.

En relación a los cargos uninominales, Colombia no ha tenido una Presidenta; el departamento de Nariño no ha elegido a una mujer como Gobernadora ni el municipio de Pasto a una mujer como Alcaldesa. En las corporaciones públicas, como se mencionó anteriormente, la representación femenina es baja. En el periodo actual, el 30,4% de las curules del

Senado están en cabeza de una mujer y en la Cámara el porcentaje es de 18,1%. A nivel departamental, Nariño no cuenta con representación femenina en la Asamblea, y en el Concejo de Pasto, la representación es de 5,26%, es decir, una (1) Concejala.

Según las actas de las elecciones locales de 2016, en Pasto, actualmente, hay 1.870 registros de personas participando en las Juntas de Acción Local; en el sector rural se encuentran 685 participantes en las Juntas de Acción Comunal (JAC): 37,81% corresponde a mujeres (259) y 62,18% a hombres (426). La información no se encuentra disgregada teniendo en cuenta orientaciones sexuales e identidades de género (Observatorio de Género de Nariño, 2019c).

La distribución porcentual de la participación de la mujer en los espacios de toma de decisiones para las comunidades no alcanza el 40% y, los cargos de la Junta de Acción Comunal a los que acceden las mujeres tienden a relacionarse con los roles de género, por ejemplo, hay un porcentaje mayor de hombres en la

Presidencia y de mujeres en la Secretaría. No se encontró mayor información para construir una línea base cuantitativa respecto a la participación de las mujeres rurales e indígenas en espacios de toma de decisiones del municipio de Pasto.

Ahora bien, el panorama para las mujeres que acceden a estos cargos de poder no es fácil. Se ha identificado que la vida política femenina tiene barreras tanto para el acceso como para la permanencia en los espacios de toma de decisiones.

En Nariño, las principales barreras para el acceso se relacionan con las creencias de superioridad del hombre sobre la mujer, el temor a detonar conflictos familiares por la distribución del tiempo, el temor a dañar la imagen personal por las confrontaciones con otros actores de la escena pública y la falta de confianza de las mujeres en sus propias capacidades para el manejo del público debido a las diferencias en la formación que se recibe desde la escuela, donde se privilegia el desempeño de los hombres en espacios de liderazgo mientras se asigna a la mujer espacios de apoyo



a los líderes. Adicionalmente, los costos económicos, la falta de apoyo o rivalidad por parte de los líderes y los partidos políticos complican la situación (Rosero y cols., 2015).

Las barreras para la permanencia de las mujeres que logran acceder a cargos de poder y toma de decisiones se relacionan con la violencia por parte de opositores (también se ha llamado violencia política) y el conflicto familia y trabajo, pues los roles de género tradicionales llevan a que la mujer siga desempeñando, simultáneamente, las funciones de cuidado del hogar (Rosero y cols., 2015).

De esta manera, la garantía de los derechos para la participación de la mujer, especialmente las mujeres campesinas e indígenas, en espacios de toma de decisiones públicas debe enfocarse tanto en establecer condiciones para el acceso como para la permanencia de los liderazgos de las mujeres en el sistema político o en cargos de poder.

## Línea Estratégica 7: Articulación del enfoque de género en el municipio de Pasto.

El objetivo de la línea estratégica 7 es aunar esfuerzos institucionales y de diferentes sectores de la esfera pública y privada del municipio, con el fin de orientar los recursos y acciones hacia una meta común.

Para ello, se requiere establecer una ruta de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial para armonizar los planes de implementación de las políticas públicas existentes, los programas y proyectos de las dependencias de la Administración Municipal y de las organizaciones y entidades de diversos sectores que se establezcan como aliados/as estratégicos/as y tengan responsabilidad en el proceso. Asimismo, la veeduría permanente de organismos como el Consejo Ciudadano de Mujeres, la Mesa de Mujeres Rurales y la Mesa de Mujeres Indígenas permitirá concretar y armonizar la línea con el funcionamiento municipal, de las

organizaciones no gubernamentales y otros actores estratégicos de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del municipio de Pasto, con ajustes de inclusión para mujeres rurales y mujeres indígenas.

El diagnóstico territorial detallado para cada una de las líneas estratégicas se encuentra registrado en el Documento Base para la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del municipio de Pasto.

## RUTA ESTRATÉGICA DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE PASTO

### Principios

**Transversalidad.** Es la selección y aplicación sistemática de los enfoques de equidad de género, desarrollo humano sostenible, garantías y goce efectivo de derechos, territorial, diferencial, étnico, de interseccionalidad y de acción sin daño.

**Interculturalidad.** El artículo 7 de la Constitución Nacional reconoce y protege la diversidad étnica y cultural como fundamento de nuestra nacionalidad. Somos lo que somos porque somos diferentes, nuestra riqueza es nuestra diversidad, por lo que el principio de interculturalidad exige reconocernos como iguales en nuestra diferencia y construir juntos el camino hacia la plena equidad y superación de patrones históricos de discriminación.

**Universalidad.** Es la obligatoriedad impuesta al Estado y la sociedad para

promover, respetar, proteger y garantizar el disfrute y goce efectivo de derechos para todas las mujeres sin ningún tipo de discriminación.

**Dignidad Humana.** Es la articulación de todos aquellos elementos, valores, normas e ideales necesarios para lograr una calidad de vida plena. En tal sentido, se presenta como un fin, desde lo universal y lo particular, que se materializa en el goce efectivo del respeto a la vida, la integridad, la libertad y todos los derechos humanos de las mujeres en cada una de las etapas del ciclo vital.

**Autonomía.** El reconocimiento de la libertad e independencia de las mujeres respecto a la toma de decisiones implica que las acciones del Municipio deben partir del respeto al libre desarrollo de la personalidad tanto en ámbitos públicos como privados, aceptando sus posibilidades de acción y de expresión

sin tener limitaciones o interferencias indebidas.

**Justicia Social.** Es una máxima moral que impulsa el establecimiento de medidas afirmativas para superar las brechas históricas entre mujeres y hombres, entre lo rural y lo urbano, el reconocimiento de minorías étnicas, entre otros, y, así, alcanzar la distribución igualitaria de oportunidades y del uso y acceso a los recursos.

**Atención diferenciada.** Es la focalización en las necesidades y circunstancias particulares de colectivos de mujeres que vivencian factores de riesgo o vulnerabilidad para que el Estado garantice su acceso efectivo a los derechos (Ley 1257 de 2008; Artículo 6).

**Diversidad.** Es el reconocimiento de la unicidad y la pluralidad simultánea que caracteriza a las mujeres del territorio como consecuencia del entretrejo que resulta de



la intersección de diferentes condiciones vitales de naturaleza étnica, social, cultural, etaria, de orientación sexual, identidad de género, desplazamiento, migración y conflicto armado, entre otras.

**Inclusión.** Es la incorporación significativa de las mujeres en procesos sociales, políticos o culturales, respetando e integrando la multiculturalidad y unificando el estatus legal y social de todas las poblaciones del territorio (Torres-Melo y Santander, 2013).

**No discriminación.** Es la garantía de derechos establecidos en la ley para todas las mujeres, evitando y eliminando, de manera persistente, cualquier acto arbitrario o práctica que las perjudique con fundamento en estereotipos relacionados con la orientación sexual, la identidad de género, la pertenencia étnica, la raza, el origen nacional o familiar, la religión, la cultura, la lengua o cualquier característica que impida el goce igualitario de derechos.

**Participación social.** Corresponde al ejercicio de influir en la toma de decisiones que permiten mejorar las condiciones de

vida de un grupo humano en su territorio y busca garantizar el acceso de las mujeres, especialmente rurales e indígenas, a los espacios de toma de decisiones públicas a partir del conocimiento de sus derechos.

**Corresponsabilidad.** Hace referencia al reconocimiento de la sociedad y de la familia como agentes responsables de respetar los derechos de las mujeres y su obligación de aportar a la eliminación de la violencia contra ellas (Ley 1257; Artículo 6). Se materializa con la articulación de compromisos y mecanismos de atención de las distintas entidades de la Administración Pública para impactar las problemáticas de las mujeres en los todos los ámbitos vitales individuales, sociales y culturales.

## Enfoques

### Enfoque de equidad de género

Orienta la acción hacia la eliminación de la brecha entre los géneros, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de medidas de protección y garantía de los derechos humanos, de una vida libre de violencias y del goce efectivo de la horizontalidad en las relaciones de poder para las mujeres y la población diversa por orientaciones sexuales e identidades de género (Alcaldía Municipal de Pasto, 2016).

### Enfoque de desarrollo humano sostenible

Las acciones del Municipio deben dirigirse a la construcción de una ciudadanía conformada por personas que se reconocen desde su origen social, complejo y como parte de un ecosistema que requiere mantenerse en armonía, haciendo un uso de los recursos naturales con perspectiva a futuro. Asimismo, debe propender por una ciudadanía diversa en culturas,

etnias, cosmovisiones y valores (Alcaldía Municipal de Pasto, 2016). El cumplimiento de esta obligación no puede alcanzarse sin el fortalecimiento de la participación plena de las mujeres, especialmente de las mujeres campesinas, rurales e indígenas en todos los procesos municipales.

### Enfoque de garantías y goce efectivo de derechos

El Estado debe reconocer, proteger y garantizar la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos. Para ello, busca reconocer las necesidades específicas y colectivas, las desigualdades y obstáculos que experimentan grupos poblacionales excluidos y discriminados, y formular acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida, articulando esfuerzos para eliminar toda brecha existente.

### Enfoque diferencial

Es el reconocimiento de que hay poblaciones “con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad” (Ley 1448 de

2011), que requieren atención y asistencia particulares. El marco de acción del ajuste a la PPMEG del Municipio parte del reconocimiento de las diferencias etarias, étnicas, ideológicas, sociales, biológicas, sexuales, políticas y religiosas, que caracterizan a las mujeres del territorio, propende por la identificación y focalización de sus problemáticas y derechos vulnerados desde los principios de inclusión y diversidad. Desde este enfoque, en la presente Política Pública se priorizarán acciones dirigidas a las mujeres campesinas, rurales, indígenas, madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, en proceso de reintegración y reincorporación y migrantes.

### Enfoque étnico

La PPMEG aborda la comprensión de los fenómenos desde: el respeto a la autonomía, a la autoridad, al territorio y a la cultura de los pueblos y comunidades indígenas, afro descendientes y Rom, que recrean y aportan con su sabiduría,



cosmovisión, economía y relaciones sociales, a la construcción social de la idiosincrasia pastusa, en un marco de exigibilidad de sus derechos individuales, a través de la participación en los asuntos propios y el reconocimiento de sus derechos colectivos, mediante la realización de las consultas previas e informadas y el diálogo permanente en las mesas de concertación (Alcaldía Municipal de Pasto, 2016; p. 20).

### Enfoque territorial

Desde una mirada compleja del desarrollo, la PPMEG aborda el territorio como el escenario socialmente construido donde ocurre todo lo colectivo y simbólico que se constituye, a la vez, como un espacio natural, económico, político e histórico que, más allá de los límites y recursos geográficos, se convierte en el epicentro de la gestión comunitaria para la interacción entre las esferas organizativas, la multiculturalidad, los recursos humanos y naturales que, desde la autonomía y la participación ciudadana, permiten la definición de un estilo de vida (Carvajal, 2017).

### Enfoque de interseccionalidad

La PPMEG tiene en cuenta que las múltiples posiciones sociales, económicas y culturales que habitan las mujeres se caracterizan por la presencia simultánea de varios elementos de discriminación o sistemas de opresión como el sexo/género, la etnia/etnicidad, raza/racismo, clase, entre otros. Por lo tanto, se requiere una mirada integral para comprender y proteger los derechos de las mujeres desde los múltiples factores que intentan determinarlas y afectarlas.

### Enfoque de acción sin daño

La PPMEG, con ajustes de inclusión para mujeres rurales y mujeres indígenas del municipio de Pasto, procura mejorar el modelo de atención poblacional desarrollando una sensibilidad para identificar elementos que, aun con buenas intenciones, puedan generar conflicto o daño dentro de las comunidades (Observatorio de Asuntos de Género, 2013).

## Objetivos

### Objetivo General

Proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos, generando transformaciones significativas en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, de cualquier procedencia urbana o rural, condición étnica o racial, edad, identidad de género, orientación sexual, política, cultural o religiosa, situación de discapacidad, desplazamiento o vulnerabilidad; en las áreas de construcción de paz, productividad y empleo, educación, comunicación y cultura; justicia y resolución de conflictos, salud, participación ciudadana y articulación institucional, que se evidencian en la equidad, la igualdad de oportunidades y nuevas formas de convivencia ciudadana.

### Objetivos Específicos

Determinar las condiciones de vida de las mujeres del municipio de Pasto, especialmente las mujeres campesinas, rurales, indígenas, madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado,

de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, en proceso de reintegración y reincorporación y migrantes.

Delinear estrategias de intervención para mejorar las condiciones de vida de las mujeres del municipio de Pasto, desde sus propias visiones, saberes y necesidades.

Implementar acciones encaminadas a la reducción de brechas sociales, culturales, económicas, educativas, políticas y ambientales existentes para las mujeres del municipio de Pasto, especialmente para las mujeres campesinas, rurales, indígenas, madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, en proceso de reintegración y reincorporación y migrantes.

Fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial para mejorar las condiciones de vida y garantizar el goce efectivo de derechos de las mujeres del municipio de Pasto.

Evaluar y hacer seguimiento a las acciones propuestas para mejorar las condiciones de vida y el goce efectivo de derechos de las mujeres del municipio de Pasto.

Garantizar la asignación de recursos permanentes por parte de los entes responsables para la implementación de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género, especialmente para los ajustes de inclusión para las mujeres rurales y las mujeres indígenas del municipio de Pasto.



## Ruta de Implementación

“  
**L**a cultura no hace a la gente.  
 La gente hace la cultura. Si es  
 veredad que no forma parte  
 de nuestra cultura el hecho  
 de que las mujeres sean seres  
 humanos de pleno derecho,  
 entonces podemos y debemos  
 cambiar nuestra cultura.”

*Chimamanda Ngozi Adichie*

La implementación de las acciones estratégicas de la PPMEG tendrá cobertura prioritaria para mujeres campesinas, rurales, indígenas, madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, en proceso de reintegración y reincorporación y migrantes.

Para la implementación de la PPMEG para mujeres indígenas se tendrá en cuenta el mecanismo de consulta previa, garantizando la participación de las mujeres de las comunidades en los mecanismos de toma de decisiones y de construcción colectiva de las intervenciones, garantizando el enfoque territorial, diferencial y étnico.

Las acciones estratégicas propuestas no son actividades aisladas, sino que deben ser comprendidas e implementadas de forma integral y concatenada.

### Línea Estratégica 1: Mujeres Constructoras de Paz

<b>Derechos Protegidos</b>	A la paz y todos aquellos concatenados.	
<b>Objetivo estratégico 1</b>	Fortalecer el acceso de las mujeres a los mecanismos legales establecidos para garantizar sus derechos de asistencia y atención, reparación integral, garantías de no repetición, restitución y prevención establecidos en la normatividad vigente.	
	<b>Acciones</b>	<b>Indicadores</b>
	1.1 Priorizar a las mujeres campesinas, rurales, indígenas, madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, en proceso de reintegración y reincorporación y migrantes en todas las acciones que se contemplan en la línea estratégica Mujeres Constructoras de Paz.	# de mujeres priorizadas en cada acción.
	1.2 Acompañar a las mujeres para garantizar su acceso a los mecanismos de asistencia y atención, reparación integral, garantías de no repetición, restitución y prevención establecidos en la normatividad vigente.	# de mujeres beneficiarias.
	1.3 Acompañar y hacer seguimiento a los diferentes sectores involucrados en los mecanismos de asistencia y atención, reparación integral, garantías de no repetición, restitución y prevención establecidos en la normatividad vigente.	# de procesos de acompañamiento y seguimiento en los sectores.
	1.4 Fortalecer asociaciones de mujeres constructoras de paz.	# de asociaciones fortalecidas.
	1.5 Implementar experiencias pedagógicas de perdón y reconciliación para mujeres y organizaciones de mujeres.	# de experiencias pedagógicas implementadas.



1.6 Apoyar la creación e implementación de caminos para la memoria histórica propuestos por organizaciones de mujeres en los territorios, especialmente de las comunidades rurales e indígenas del municipio de Pasto.	# de caminos de memoria histórica creados e implementados.
1.7 Brindar acompañamiento psicosocial para la construcción del plan de vida de las mujeres del municipio de Pasto.	# de procesos de acompañamiento psicosocial para la construcción del plan de vida

**Objetivo estratégico 2** Fortalecer y visibilizar la participación de las mujeres y organizaciones de mujeres en espacios de construcción de paz y defensa de los derechos humanos.

Acciones	Indicadores
2.1 Crear e implementar un programa formativo de mujeres agentes comunitarias de igualdad y construcción de paz, en las comunidades rurales e indígenas del Municipio, para dinamizar el proceso de difusión e implementación en los territorios de la PPMEG.	# de mujeres agentes comunitarias de igualdad y construcción de paz formadas.
2.2 Generar y fortalecer espacios de expresión para las mujeres en los medios de comunicación local, destinando recursos y asesoría técnica, en procura del empoderamiento, la visibilización positiva y la construcción de convivencia en las comunidades del municipio de Pasto.	# de espacios de expresión generados y fortalecidos.
2.3 Fortalecer espacios de reconocimiento local a las mujeres que han gestado iniciativas por la protección de los derechos humanos, la consecución de la equidad de género y la construcción de paz en sus territorios.	# de reconocimientos realizados.
2.5 Promocionar proyectos de investigación e interacción social entre la academia y las comunidades del municipio de Pasto para fortalecer la planeación municipal con enfoque de género, territorial diferencial y étnico.	# de proyectos promocionados.

**Línea Estratégica 2: Empoderamiento económico de las mujeres a través del mejoramiento y ampliación de los espacios de productividad y empleo en el municipio de Pasto**

**Derechos protegidos** A la paz, al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, a la propiedad y acceso de activos económicos, al territorio, hábitat y medio ambiente.

**Objetivo estratégico 1** Contribuir a mejorar los ingresos y la autonomía económica de las mujeres del municipio de Pasto.

Acciones	Indicadores
1.1 Priorizar a las mujeres campesinas, rurales, indígenas, madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, en proceso de reintegración y reincorporación y migrantes en todas las acciones que se contemplan en la línea estratégica Empoderamiento económico de las mujeres a través del mejoramiento y ampliación de los espacios de productividad y empleo en el municipio de Pasto.	# de mujeres priorizadas en cada acción.
1.2 Realizar un diagnóstico, con enfoques territorial, diferencial y étnico, de condiciones de acceso a la tierra, los yacimientos de agua y las necesidades de los territorios rurales e indígenas del municipio.	# diagnósticos territoriales con enfoque territorial, diferencial, y étnico.
1.3 Diseñar e implementar proyectos productivos agropecuarios autosostenibles basados en los diagnósticos territoriales que respondan a los intereses de las mujeres, la singularidad de los territorios, con estudio de mercados, propuestas de comercialización y seguimiento.	#de proyectos productivos agropecuarios para mujeres diseñados e implementados.
1.4 Brindar asesoría técnica y capacitación para mujeres pequeñas productoras en requisitos legales para la comercialización de sus productos.	# de mujeres pequeñas productoras preparadas para la comercialización directa de sus productos.



Acciones	Indicadores
1.5 Diseñar e implementar proyectos auto sostenibles de generación de ingresos, según las necesidades e intereses específicos de las mujeres, con estudio de mercados y propuestas de comercialización.	# de proyectos de generación de ingresos diseñados e implementados.
1.6 Crear asociaciones de mujeres en el municipio de Pasto.	# de asociaciones de mujeres creadas.
1.7 Fortalecer las asociaciones de mujeres a través de la formación en temas como constitución de asociaciones, derechos, autonomía económica y trabajo en equipo, entre otros.	# de asociaciones de mujeres fortalecidas.
1.8 Brindar asesoría técnica y capacitación en su territorio para mujeres y asociaciones de mujeres campesinas, rurales e indígenas en formulación proyectos auto sostenibles, manejo de cadenas productivas, recursos para la agricultura y la crianza de especies menores, con enfoque territorial, diferencial y étnico.	# de mujeres y asociaciones de mujeres capacitadas en su territorio.
1.9 Priorizar la contratación del talento humano de las mujeres campesinas, rurales e indígenas sabedoras y profesionales para las acciones que impliquen intervención en el sector rural.	# de mujeres rurales e indígenas sabedoras y profesionales contratadas.
1.10 Implementar espacios de formación para el trabajo en los territorios con enfoque de género, territorial, diferencial dirigidos a las mujeres del municipio de Pasto y teniendo en cuenta sus intereses.	# de espacios de formación para el trabajo implementados en los territorios.
1.11 Brindar asesoría técnica para la identificación de oportunidades laborales que permitan a las mujeres trabajar desde la casa.	# oportunidades laborales para trabajar desde la casa identificadas.
1.12 Generar espacios y plataformas de comercialización directa de productos de mujeres y asociaciones de mujeres del municipio de Pasto.	# de espacios y plataformas de comercialización directa de productos generados.
1.13 Brindar asesoría técnica permanente para la participación de las mujeres y asociaciones de mujeres en eventos y plataformas de comercialización directa de productos.	# de mujeres y asociaciones de mujeres que participan en eventos y plataformas de comercialización directa de productos.

Acciones	Indicadores
1.14 Generar una red de comunicación entre mujeres y asociaciones de mujeres del municipio de Pasto, especialmente en el sector rural.	# de mujeres y asociaciones de mujeres que participan en la red de comunicación.
1.15 Brindar un apoyo especial con programa de capital semilla a proyectos productivos de mujeres rurales del municipio.	# proyectos productivos de mujeres rurales con apoyo de capital semilla.
1.16 Gestionar institucionalmente condiciones para garantizar el acceso flexible a los créditos y líneas de subsidio con enfoque diferencial para las mujeres del municipio de Pasto.	# de créditos y montos otorgados a mujeres.
<b>Objetivo estratégico 2</b> Contribuir a la generación y fortalecimiento de los espacios de trabajo formal e informal para las mujeres de Pasto, desde sus características diversas, en condiciones dignas y de igualdad.	
Acciones	Indicadores
2.1 Realizar acuerdos interinstitucionales para la capacitación técnica y el empleo de las mujeres del municipio.	# de acuerdos interinstitucionales ejecutados # de mujeres beneficiarias.
2.2 Sensibilizar a las empresas y empleadores/as en derechos laborales de las mujeres.	# de empresas y empleadores/as sensibilizados
2.3 Elaborar una base de datos de mujeres productoras y asociaciones de mujeres, especialmente rurales e indígenas, para priorizarlas como proveedoras de la Administración Municipal.	# de contratos entre mujeres productoras, asociaciones de mujeres, especialmente rurales e indígenas, y la Alcaldía Municipal ejecutados.
2.4 Establecer convenios de responsabilidad social empresarial para que las organizaciones privadas del municipio que se ubican en el área rural contraten mujeres del sector o generen programas que ayuden a mejorar las condiciones de vida de las mujeres de los territorios.	# de convenios de responsabilidad social empresarial establecidos. # de programas implementados # de mujeres beneficiadas.
2.5 Promocionar incentivos a las empresas que contraten mujeres, especialmente rurales e indígenas, con igualdad de condiciones y oportunidades.	# de mujeres del sector rural contratadas en igualdad de condiciones y oportunidades.



2.6 Difundir y promocionar la normatividad que ampara a las trabajadoras de servicio doméstico.	# de capacitaciones sobre derechos laborales de trabajadoras del servicio doméstico.
---	--

<b>Objetivo estratégico 3</b>	Contribuir al equilibrio de la vida cotidiana de las mujeres, dada su corresponsabilidad con los hombres, en la conservación de la vida y la familia, el accionar comunitario y político, y el desempeño laboral.	
	<b>Acciones</b>	<b>Indicadores</b>
3.1 Desarrollar actividades pedagógicas con las comunidades rurales y urbanas del municipio, que favorezcan el balance y la corresponsabilidad de hombres, mujeres, jóvenes, adolescentes, niñas y niños en el cuidado y funcionamiento del hogar.		# de actividades pedagógicas realizadas. # de personas participantes.
3.2 Capacitar a las comunidades rurales y urbanas en derechos legales derivados de relaciones de pareja.		# de personas participantes. # de capacitaciones realizadas.

<b>Objetivo estratégico 4</b>	Lograr el reconocimiento de la economía del cuidado como aporte trascendental en la vida productiva de las comunidades.	
	<b>Acciones</b>	<b>Indicadores</b>
4.1 Desarrollar actividades pedagógicas con las comunidades rurales e indígenas para promover el reconocimiento del valor del trabajo doméstico y de cuidado dentro de la economía del hogar, como aporte productivo a la economía del territorio.		# de actividades pedagógicas realizadas. # de personas participantes.

<b>Objetivo estratégico 5</b>	Sensibilizar a las instituciones públicas sobre las condiciones de igualdad y equidad para mujeres y hombres, así como de la necesidad de armonizar la vida familiar con la vida laboral, a través de políticas institucionales sensibles al género.	
	<b>Acciones</b>	<b>Indicadores</b>
5.1 Aplicar un presupuesto sensible al género en la distribución de los recursos económicos que la Administración Municipal y el Concejo Municipal proponen y aprueban para cada vigencia fiscal, que cubra el plan de acción general y un rubro específico para el plan de acción dirigido a las mujeres rurales e indígenas del municipio.		% del presupuesto municipal destinado a la PPMEG y rubro específico para el plan de acción dirigido a mujeres rurales e indígenas
5.2 Desarrollar cabildos y presupuesto participativo con comunidades urbanas y rurales del municipio, con aplicación de las herramientas de planeación y presupuestación con enfoque de género, territorial, diferencial y étnico.		# de cabildos y presupuesto participativo con enfoque de género, territorial, diferencial y étnico desarrollados.
5.3 Generar espacios de debate permanente en el interior de la Administración Municipal, sobre los estados de precariedad laboral de las mujeres, así como de las soluciones que orienten nuevas políticas de personal sensibles al género.		# de espacios de debate generados. # de dependencias participantes. # de funcionarios/as asistentes.
<b>Objetivo estratégico 6</b>	Generar conocimiento aplicado, estudios e investigaciones, que identifiquen nuevas posibilidades para la autonomía económica de las mujeres del municipio de Pasto.	
	<b>Acciones</b>	<b>Indicadores</b>
6.1 Fortalecer el uso del sistema de indicadores de género con enfoque territorial, diferencial y étnico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico y Competitividad, de manera que se cuente con datos desagregados actualizados y se focalicen los programas y proyectos con criterios sensibles al género.		% de datos desagregados con enfoque de género, territorial, diferencial y étnico actualizados. # de programas y proyectos con criterios sensibles al género, con enfoque territorial, diferencial y étnico focalizados.



6.2 Promocionar investigaciones sobre autonomía económica con enfoques de género, territorial, diferencial, étnico, de interseccionalidad y acción sin daño para acceder a nuevas perspectivas, productos, servicios, mercados y comercialización, que tengan en cuenta la capacidad de las mujeres, especialmente rurales e indígenas, en su dimensión particular y diversa.	# de investigaciones promocionadas.
---	-------------------------------------

### Línea Estratégica 3: Erradicación de todas las formas de violencias de género en el municipio de Pasto

<b>Derechos protegidos</b>	A la paz, a la vida, a la integridad, a la libertad, a la intimidad, a igual protección ante la ley, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, especialmente sexual y reproductiva.
<b>Objetivo estratégico 1</b>	Generar programas interinstitucionales para la prevención y atención de las violencias basadas en género por parte de las entidades involucradas en la Ruta de Atención.
<b>Acciones</b>	<b>Indicadores</b>
1.1 Priorizar a las mujeres campesinas, rurales, indígenas, madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, en proceso de reintegración y reincorporación y migrante en todas las acciones que se contemplan en la línea estratégica Erradicación de todas las formas de violencias de género en el municipio de Pasto.	# de mujeres priorizadas en cada acción.
1.2 Realizar un proceso de coordinación entre la justicia propia de las comunidades indígenas del municipio de Pasto y la justicia ordinaria para la atención de mujeres víctimas de violencias basadas en género.	Proceso de coordinación realizado

Acciones	Indicadores
1.3 Elaborar un diagnóstico sobre la situación de atención, cobertura, respuesta inmediata y efectividad, por parte de las instituciones cuya responsabilidad es proteger los derechos de las mujeres afectadas por violencias basadas en género en el municipio de Pasto.	# de diagnósticos realizados.
1.4 Apoyar la realización de mingas de pensamiento para el establecimiento del diagnóstico sobre la situación de atención, cobertura, respuesta y efectividad del manejo de las violencias basadas en género en las comunidades indígenas.	# de mingas de pensamiento realizadas.
1.5 Sensibilizar y capacitar a las comunidades rurales y urbanas del municipio de Pasto en la normatividad vigente relacionada con las violencias basadas en género.	# de capacitaciones realizadas # de personas sensibilizadas y capacitadas.
1.6 Implementar estrategias de divulgación y capacitación en rutas de atención de casos de violencias basadas en género y sus puntos estratégicos en las comunidades rurales y urbanas del municipio de Pasto.	# de estrategias implementadas. # de capacitaciones realizadas.
1.7 Fortalecer el conocimiento sobre la prevención de toda forma de violencia basada en género en las instituciones educativas públicas y privadas del municipio de Pasto.	# de instituciones educativas fortalecidas. # de personas capacitadas por comunidad educativa.
1.8 Sensibilizar y capacitar con enfoque de género, territorial, diferencial y étnico a la fuerza pública que presta su servicio en los sectores rural y urbano, en prevención y atención de las violencias basadas en género, derechos sexuales y reproductivos, nuevas masculinidades, orientaciones sexuales e identidades de género.	# de sensibilizaciones y capacitaciones desarrolladas. # de personas de la fuerza pública sensibilizadas y capacitadas.
1.9 Sensibilizar y capacitar a las comunidades rurales y urbanas en derechos sexuales y reproductivos, nuevas masculinidades, orientaciones sexuales e identidades de género, teniendo en cuenta los usos y costumbres de cada territorio y los enfoques diferencial y étnico.	# de sensibilizaciones y capacitaciones desarrolladas # de personas de la comunidad sensibilizadas y capacitadas.



Acciones	Indicadores
1.10 Fortalecer los programas de atención a mujeres víctimas del conflicto armado con la incorporación del análisis de las violencias de género, la salud sexual y reproductiva, teniendo en cuenta los usos y costumbres de cada territorio, el enfoque diferencial y étnico.	# de programas de atención a mujeres víctimas del conflicto armado fortalecidos.
1.11 Realizar capacitación en derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y derechos de las mujeres en las comunidades indígenas del municipio.	# de personas capacitadas. # de personas capacitadas.
1.12 Apoyar campañas de sensibilización a la comunidad, a través de las mingas de pensamiento, sobre la protección y garantía de los derechos humanos y de las mujeres.	# de campañas de sensibilización a través de mingas de pensamiento.

**Objetivo estratégico 2** Promover relaciones equitativas y saludables entre mujeres y hombres de los sectores rural y urbano del municipio de Pasto, en todas las dimensiones del accionar humano.

Acciones	Indicadores
2.1 Brindar apoyo institucional para la generación de espacios colectivos de disfrute y ocio para las mujeres en sus territorios.	# de espacios generados. # de mujeres participantes.
2.2 Brindar apoyo institucional para la realización de encuentros comunales y comunitarios con enfoque de género.	# de encuentros realizados. # de personas participantes.
2.3 Generar espacios de capacitación familiar que fomenten el equilibrio en las responsabilidades y las funciones del hogar para hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes y demás miembros del círculo familiar.	# de espacios de capacitación familiar desarrollados. # de familias participantes.

**Objetivo estratégico 3** Garantizar la efectividad de la ruta de atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género a partir de la presencia de la institucionalidad con funcionarias y funcionarios preparados e idóneos para atender este tipo de casos, especialmente en el sector rural del Municipio.

Acciones	Indicadores
3.1 Fortalecer la evaluación y el seguimiento a la implementación del enfoque de género, territorial, diferencial y étnico en los protocolos de atención de las instituciones de salud y judiciales presentes en los sectores rural y urbano, en los casos de mujeres y niñas víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, así como en los de personas víctimas de discriminación y violencia por orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	# de procesos de evaluación y seguimiento a protocolos de atención integral.
3.2 Acompañar al sector salud y al sector judicial en los casos de niñas, adolescentes y mujeres de los sectores rural y urbano del municipio de Pasto, víctimas de violencias basadas en género.	# de acompañamientos realizados.
3.3 Cualificar, de manera permanente, con enfoque de género, territorial, diferencial, étnico y de interseccionalidad al personal de salud, judicial, policial y a funcionarios/as institucionales que atienden y previenen las formas de violencia basada en género en las comunidades rurales y urbanas del municipio de Pasto.	# de funcionarios/as cualificados. # de espacios de cualificación.
3.4 Establecer las medidas de protección para mujeres, en los sectores rural y urbano, víctimas de violencias de género según la normatividad vigente.	# de medidas de protección establecidas
3.5 Establecer las medidas de protección para mujeres indígenas víctimas de violencias de género según la normatividad vigente, en coordinación con la justicia propia.	# de medidas de protección establecidas
3.6 Validar y evaluar los protocolos de medidas de protección para mujeres víctimas de violencias de género, en el sector rural, urbano y las comunidades indígenas.	# de protocolos validados. # de procesos de evaluación y seguimiento.
3.7 Fortalecer el sistema de seguimiento permanente de los casos de mujeres del sector rural, urbano e indígenas, víctimas de violencias basadas en género, con el fin de optimizar la respuesta institucional y hacer efectiva la protección de derechos.	# Sistema de seguimiento fortalecido. # de seguimientos de caso realizados.



**Objetivo estratégico 4** Fortalecer la confianza hacia la respuesta institucional y social efectiva para la denuncia de casos de violencias basadas en género en los sectores rural, urbano y en las comunidades indígenas del municipio de Pasto.

Acciones	Indicadores
4.1 Desarrollar una campaña pública permanente, incentivando la denuncia de los casos de violencias de género en las comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto.	# de campañas públicas permanentes desarrolladas.
4.2 Apoyar las iniciativas comunitarias para la prevención de la violencia contra las mujeres, las niñas, los niños y las personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de género en las comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto.	# de iniciativas comunitarias apoyadas.
4.3 Desarrollar campañas de prevención de la violencia sexual en la escuela y el trabajo con las comunidades rurales y urbanas del municipio de Pasto.	# campañas prevención de violencia sexual desarrolladas.
4.4 Desarrollar campañas de prevención de las violencias basadas en género con las comunidades rurales y urbanas del municipio de Pasto.	# campañas prevención de violencias basadas en género desarrolladas.
4.5 Desarrollar campañas de prevención de la violencia sexual y violencias basadas en género en la escuela y el trabajo con las comunidades indígenas del municipio, que tengan en cuenta el derecho mayor propio y las acciones de sanción y sanación que se realicen según sus usos y costumbres.	# de campañas de prevención desarrolladas

**Objetivo estratégico 5** Fortalecer los indicadores de seguridad y convivencia del municipio de Pasto, con estadísticas y datos de violencias basadas en género, desagregados por sexo, zona, edad, pertenencia étnica, orientaciones sexuales e identidades de género.

Acciones	Indicadores
5.1 Actualizar de manera permanente los índices de discriminación y violencia contra las mujeres diversas por orientaciones sexuales e identidades de género del municipio de Pasto.	# de actualizaciones de índices de discriminación y violencia.
5.2 Elaborar mapas de seguridad para mujeres en los sectores rural, urbano y en las comunidades indígenas, en cada etapa del ciclo vital.	# de mapas de seguridad elaborados.
5.3 Implementar acciones de seguridad y convivencia con las comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio basadas en los mapas de seguridad elaborados.	# acciones de seguridad y convivencia implementadas.
5.4 Implementar espacios de debate, trabajo y propuestas para la prevención y el mejoramiento de la atención integral a mujeres víctimas de violencias basadas en género en las comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto.	# de espacios de debate, trabajo y propuestas generados.
5.5 Generar investigaciones para establecer orientaciones que fortalezcan la atención integral y la restauración de los derechos de las mujeres víctimas de discriminación y violencia basadas en género en las comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto.	# de investigaciones generadas.



### Línea Estratégica 4: Deconstrucción de los referentes de machismo y subordinación de lo femenino en la escuela, los medios de comunicación y la cultura local

<b>Derechos protegidos</b>	A la paz, a una educación con valores en equidad, a la no discriminación, a ser oída y oído públicamente, a la libre expresión y al libre desarrollo de la personalidad.
<b>Objetivo estratégico 1</b>	Insertar, de manera técnica, el enfoque de género, territorial, diferencial y étnico en la estructura, la planeación y las prácticas pedagógicas de la Secretaría de Educación y las instituciones educativas que atienden a la población rural, indígena y urbana del municipio de Pasto.
Acciones	Indicadores
1.1 Priorizar a las mujeres campesinas, rurales, indígenas, madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género y diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, en proceso de reintegración y reincorporación y migrantes en todas las acciones que se contemplan en la línea estratégica Deconstrucción de los referentes de machismo y subordinación de lo femenino en la escuela, los medios de comunicación y la cultura local.	# de mujeres priorizadas en cada acción.
1.2 Evaluar y reestructurar el PEI, metodologías y contenidos, de las instituciones educativas rurales y urbanas del municipio de Pasto, con enfoque de género, territorial, diferencial, étnico, de interseccionalidad y acción sin daño.	# de PEI, metodologías y contenidos evaluados y reestructurados
1.3 Implementar materiales didácticos diseñados con referentes incluyentes en relación con la pertenencia étnica, orientaciones sexuales, identidades de género, nacionalidad, entre otros.	# de materiales didácticos incluyentes implementados
1.4 Promocionar investigaciones que den cuenta del currículo oculto (actitudes personales discriminatorias e incluyentes) de maestros y maestras que forman en su identidad, sexualidad y valores a niñas, niños y adolescentes de las comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto.	# de investigaciones promocionadas

**Objetivo estratégico 2** Promover formas de comunicación incluyente, no sexistas ni discriminatorias, que visibilicen la diversidad en las comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto.

Acciones	Indicadores
2.1 Implementar estrategias de divulgación y capacitación en lenguaje incluyente y no sexista para las instituciones educativas que atienden la población rural, indígena y urbana del municipio de Pasto.	# de estrategias implementadas
2.2 Fortalecer la participación y libre expresión de las niñas, adolescentes y mujeres de comunidades rurales, indígenas y urbanas en medios de comunicación tradicionales y alternativos del municipio de Pasto.	# de espacios de participación en medios de comunicación. # de mujeres participantes.
2.3 Generar e implementar estrategias de veeduría comunitaria de las expresiones sexistas y discriminatorias en los medios de comunicación tradicionales y alternativos de las comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto.	# de estrategias generadas e implementadas

**Objetivo estratégico 3** Contribuir a la construcción de una educación y cultura local basada en la equidad de género, la autonomía y el autocuidado de los niños, las niñas, los y las jóvenes; el respeto por los derechos humanos y por las diferencias que identifican a una comunidad local diversa, en la que se arraiguen nuevos referentes sobre las construcciones de lo femenino, lo masculino y las orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Acciones	Indicadores
3.1 Desarrollar procesos de formación sostenida en equidad de género, enfoque diferencial y étnico, orientaciones sexuales e identidades de género diversas, dirigidos a las comunidades educativas que atienden la población rural, indígena y urbana del municipio de Pasto.	# de procesos de formación sostenida desarrollados
3.2 Promocionar e implementar nuevos juegos en la escuela, que incentiven el uso equitativo de los espacios para las niñas, niños y adolescentes y las maneras equitativas de relacionarse entre sí, con enfoque de género, diferencial y étnico.	# de estrategias generadas e implementadas



3.3 Identificar y eliminar barreras para la libre expresión y la recreación igualitaria de niños, niñas y adolescentes en la escuela.	# de barreras identificadas y eliminadas
3.4. Desarrollar una campaña permanente de respeto a las orientaciones sexuales e identidades de género diversas dirigida a las comunidades educativas rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto.	# de comunidades educativas en las que se desarrolla la campaña permanente

**Objetivo estratégico 4** Fortalecer la educación sexual responsable, libertaria, equitativa y satisfactoria, desde la escuela y la familia en las comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto.

Acciones	Indicadores
4.1. Desarrollar procesos formativos, con enfoque de género, territorial, diferencial y étnico sobre anticoncepción, maternidad y paternidad deseada, autonomía y servicios de consejería, en las instituciones de educación que atienden población rural, indígena y urbana del municipio de Pasto.	# de instituciones de educación en las que se desarrollan los procesos formativos
4.2 Implementar estrategias y acciones pedagógicas incluyentes y no sexistas para la educación sexual y reproductiva de niñas, niños y adolescentes en la escuela, desde primaria hasta secundaria, en las instituciones educativas que atienden a las comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto.	# de estrategias y acciones pedagógicas implementadas

**Objetivo estratégico 5** Incrementar los niveles de escolaridad de las mujeres del municipio de Pasto, especialmente de las mujeres campesinas, rurales e indígenas.

Acciones	Indicadores
5.1 Establecer programas de alfabetización y educación en los corregimientos para mujeres campesinas, rurales e indígenas adultas del municipio de Pasto, con enfoque diferencial y étnico.	# de programas establecidos
5.2 Acompañar a las instituciones de educación superior en la construcción de la oferta de programas de formación que faciliten el acceso al sistema educativo de las mujeres campesinas, rurales e indígenas del Municipio.	# de programas ofertados
5.3 Gestionar medidas afirmativas para facilitar el acceso de las mujeres rurales e indígenas del municipio de Pasto a la educación superior.	# de acciones afirmativas gestionadas. # de mujeres beneficiarias

**Objetivo estratégico 6** Favorecer nuevas relaciones de solidaridad y convivencia en las comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto, fomentando la participación y el aporte de las mujeres en el ejercicio de lo público, lo comunitario y lo social.

Acciones	Indicadores
6.1 Generar e implementar programas para el uso compartido del espacio público con prácticas respetuosas de la diversidad de mujeres y hombres rurales, indígenas y urbanos del municipio.	# de programas generados e implementados.
6.2 Implementar un programa para el buen uso del tiempo libre para las niñas y las adolescentes de las comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto, en condiciones de seguridad y de equidad en las relaciones con los niños y adolescentes.	# de programas implementados # de niñas, niños y adolescentes participantes.
6.3 Apoyar los espacios de construcción colectiva de saberes de las mujeres rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto, desde el reconocimiento de su diversidad.	# de espacios de construcción colectiva apoyados.



6.4 Fortalecer programas que financien la producción y expresión artística y cultural de las mujeres rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto.	# de programas de financiamiento fortalecidos.
6.5 Garantizar la participación e incidencia cultural indígena desde su danza, música, gastronomía, tejidos y toda forma de expresión cultural, en espacios institucionales como el onomástico, carnavales, el festival del cuy, y demás escenarios de participación cultural, social y económica en el municipio de Pasto.	% de espacios de participación del municipio en las que participan las comunidades indígenas.

**Objetivo estratégico 7** Contribuir a la deconstrucción de los estereotipos de género que reproducen las formas de discriminación hacia las mujeres rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto.

Acciones	Indicadores
7.1 Promocionar estrategias que fomenten la participación de las niñas y las jóvenes en las oficinas y estudios y de aparente predominio masculino y viceversa en las comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio.	# de estrategias promocionadas
7.2 Promocionar estrategias para el reconocimiento del valor y el aporte social de la diversidad de las mujeres desde los diferentes roles que asumen en las comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto.	# de estrategias promocionadas
7.3 Implementar un programa de acompañamiento psicosocial a la maternidad y paternidad adolescente para la construcción del plan de vida en las comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio.	# de madres y padres adolescentes participantes del programa

### Línea Estratégica 5: Promoción de una salud integral que reconoce la diversidad de las mujeres en el municipio de Pasto

<b>Derechos protegidos</b>	A la paz, a la vida, al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar, a la no discriminación, a la seguridad social, a cuidados y atención especial en la maternidad y la infancia, y al libre desarrollo de la personalidad.
<b>Objetivo estratégico 1</b>	Promover una atención integral en salud que parta del principio de autonomía y respetando las características diversas de las mujeres rurales en todos los grupos etarios.

Acciones	Indicadores
1.1 Priorizar a las mujeres campesinas, rurales, indígenas, madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, en proceso de reintegración y reincorporación y migrantes, en todas las acciones que se contemplan en la línea estratégica Promoción de una salud integral que reconoce la diversidad de las mujeres en el municipio de Pasto.	# de mujeres priorizadas en cada acción
1.2 Brindar asistencia técnica sostenida al personal de nivel primario de atención en salud del municipio de Pasto para la atención integral con enfoque de género, territorial, diferencial y étnico, haciendo énfasis en la garantía de los derechos de autonomía, confidencialidad, autodeterminación, respeto por las creencias y prácticas de las mujeres, especialmente campesinas, rurales e indígenas.	% de asistencias técnicas. % del personal de salud capacitado.
1.3 Implementar un módulo obligatorio de capacitación, dentro del proceso de inducción y reinducción del personal de atención en salud, en enfoque de género, territorial, diferencial, étnico y normatividad vigente sobre garantía de derechos de las mujeres, especialmente rurales e indígenas.	% del personal de salud capacitado en el proceso de inducción y reinducción.
1.4 Fortalecer el seguimiento de la aplicación de los enfoques de género, territorial, diferencial y de principios de autonomía, confidencialidad, autodeterminación y respeto por las creencias y prácticas de las mujeres, especialmente campesinas, rurales e indígenas, en la atención integral en salud ofrecida en el municipio de Pasto, a través de la evaluación de casos con instrumentos cualitativos de satisfacción con el servicio.	% de casos evaluados.



**Objetivo estratégico 2**

Fortalecer el área de promoción de la salud sexual y reproductiva y la prevención de las enfermedades que afectan aspectos particulares de la salud de las mujeres con enfoque de género, territorial, poblacional, diferencial y étnico respetando la diversidad y la autonomía de las mujeres, especialmente campesinas, rurales e indígenas.

Acciones	Indicadores
2.1. Revisar, adecuar y validar participativamente las estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad dirigidas hacia las mujeres, con enfoque de género, diferencial y étnico, propendiendo por la identificación y deconstrucción de estigmas sociales relacionados.	% de estrategias revisadas, adecuadas y validadas
2.2 Implementar estrategias para eliminar las barreras y promover el acceso de las mujeres, especialmente campesinas, rurales e indígenas, a los programas de información y prevención en los aspectos particulares de la salud de las mujeres: citologías y cáncer de cérvix, prevención de ITS y VIH SIDA, cáncer de mama, maternidad y lactancia.	% de estrategias implementadas
2.3 Implementar las rutas de atención integral en salud fortaleciendo el componente de salud mental para mujeres rurales, indígenas y urbanas del Municipio.	% de rutas de atención integral implementadas
2.4 Construir participativamente y divulgar las estrategias para la promoción de la salud de las mujeres rurales, indígenas y urbanas basadas en el autorreconocimiento, la autovaloración y el autocuidado.	# de mujeres que participan en la construcción de las estrategias. # de estrategias divulgadas.
2.5 Construir participativamente e implementar espacios de actividad física dirigidos a mujeres rurales, indígenas y urbanas, acordes con intereses y posibilidades correspondientes a cada etapa del ciclo vital.	# de espacios ofrecidos. # de mujeres participantes.
2.6 Implementar un mecanismo de actualización permanente de información estadística con enfoque de género, territorial, diferencial y étnico del sector salud del Municipio.	% de información actualizada.

**Línea Estratégica 6: Fortalecimiento y posicionamiento de los liderazgos de mujeres y hombres del municipio de Pasto en condiciones de equidad**

**Derechos protegidos** A la paz, a la participación en igualdad de condiciones, a la participación en el gobierno, a la toma de decisiones en espacios de poder y a la libertad de reunión y asociación de las mujeres rurales.

**Objetivo estratégico 1** Potenciar los liderazgos de mujeres en el escenario de participación comunitaria y política de las comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto en equidad con los hombres.

Acciones	Indicadores
1.1 Priorizar a las mujeres campesinas, rurales, indígenas, madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, de violencias basadas en género, diversas por orientaciones sexuales e identidades de género, en proceso de reintegración y reincorporación y migrantes, en todas las acciones que se contemplan en la línea estratégica Fortalecimiento y posicionamiento de los liderazgos de mujeres y hombres del municipio de Pasto en condiciones de equidad.	# de mujeres priorizadas en cada acción.
1.2 Implementar un programa, con enfoque de género, territorial, diferencial y étnico de promoción, formación y fortalecimiento de liderazgos en equidad, para las mujeres y los hombres de comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto.	# programas implementados.
1.3 Desarrollar un programa de formación política, con enfoque de género, territorial, diferencial y étnico para las mujeres rurales, indígenas y urbanas que aspiran a participar en organizaciones sociales, política electoral, cargos públicos y campañas electorales.	# de programas de formación política desarrollados.
1.4 Promocionar incentivos educativos para las lideresas sociales y comunitarias en las instituciones de educación básica, media y superior del municipio de Pasto.	# de lideresas beneficiarias.
1.5 Apoyar las iniciativas de conformación y fortalecimiento de organizaciones de participación e incidencia política de mujeres rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto.	# de organizaciones apoyadas.



1.6 Formar para la participación en instancias de veeduría ciudadana a mujeres rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto.	# de mujeres formadas.
1.7 Capacitar en nuevas prácticas para el ejercicio del liderazgo comunitario, relacionadas con el poder, la ética, la equidad y el control social, a mujeres y hombres rurales, indígenas y urbanos del municipio de Pasto.	# de personas capacitadas.
1.8 Promocionar incentivos a las empresas públicas y privadas del Municipio que faciliten la participación de las mujeres en procesos sociales y comunitarios.	# de personas capacitadas.
1.9 Realizar encuentros de lideresas y líderes de comunidades rurales, indígenas y urbanas, con enfoque de género, en los que se promueva la solidaridad, la equidad y la convivencia comunitaria.	# de encuentros realizados. # de lideresas y líderes participantes
1.10 Fortalecer la gestión, formulación, implementación y seguimiento a la Escuela de Formación Política y Social en derecho propio en las comunidades indígenas, garantizando la participación paritaria de mujeres y hombres.	% de mujeres y hombres participantes # procesos de gestión, formulación, implementación y seguimiento fortalecidos.
1.11 Formación para la participación en instancias de veeduría ciudadana para mujeres indígenas del municipio de Pasto en articulación con las Mesas Indígenas existentes a nivel departamental y nacional.	# de mujeres formadas
1.12 Apoyar la realización de encuentros y mingas de pensamiento con lideresas, líderes y autoridades indígenas para el fortalecimiento de la incidencia en planes de ordenamiento, plan de desarrollo, consultas previas, unidad territorial rural, políticas públicas y demás escenarios que requieran la concertación con las comunidades indígenas, garantizando la participación paritaria y equitativa de mujeres y hombres.	# de encuentros realizados. # de mujeres y hombres participantes.

<b>Objetivo estratégico 2</b>	
Potenciar la veeduría ciudadana de las mujeres para garantizar el seguimiento a la implementación de la PPMEG con ajustes de inclusión para mujeres rurales y mujeres indígenas.	
<b>Acciones</b>	<b>Indicadores</b>
2.1. Instalar, fortalecer, capacitar y financiar, de manera permanente, de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales y la Mesa de Participación de Mujeres Indígenas del municipio de Pasto, como mecanismo de seguimiento de la implementación de los ajustes de inclusión de la PPMEG y la defensa de los derechos humanos en el sector rural del municipio.	# de mesas instaladas. # de capacitaciones y mujeres capacitadas. Monto anual para el financiamiento de las Mesas.
2.2. Fortalecer y apoyar institucional y comunitariamente a la gestión del Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto.	# de procesos de gestión del Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto fortalecidos



## Línea Estratégica 7: Articulación del enfoque de género el municipio de Pasto

<b>Derechos protegidos</b>	Creación de espacios interinstitucionales y transectoriales, para la implementación y seguimiento del enfoque de género, territorial, diferencial y étnico en el municipio de Pasto.	
<b>Objetivo estratégico 1</b>	Promover la implementación de la PPMEG con ajustes de inclusión para las mujeres rurales y mujeres indígenas del municipio de Pasto.	
	<b>Acciones</b>	<b>Indicadores</b>
	1.1. Garantizar el desarrollo de la PPMEG a través del Plan de Desarrollo Municipal.	PPMEG incluida en el Plan de Desarrollo Municipal.
	1.2. Armonizar, de manera permanente la PPMEG del municipio de Pasto con ajustes de inclusión para mujeres rurales e indígenas, con los Planes de desarrollo, proyectos y programas municipales, departamentales y nacionales, de la Administración Pública, la cooperación internacional y el sector privado.	Actualización permanente del plan de implementación.
	1.3. Implementar convenios interinstitucionales para coordinar la ejecución de programas y proyectos conjuntos con el Municipio, que busquen cerrar brechas sociales y poner en marcha las acciones estratégicas establecidas en la PPMEG.	# de convenios interinstitucionales implementados.
<b>Objetivo estratégico 2</b>	Fortalecer el seguimiento a la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Pasto con ajustes de inclusión para mujeres rurales e indígenas.	
	<b>Acciones</b>	<b>Indicadores</b>
	2.1 Implementar estrategias de difusión amplia de la PPMEG con ajustes de inclusión, en las comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto.	# de estrategias implementadas

2.2. Realizar acciones de formación permanente para autoridades territoriales, instituciones de educación, organizaciones sociales, comunitarias y los distintos sectores rurales, indígenas y urbanos en torno a la PPMEG con ajustes de inclusión para mujeres rurales e indígenas.	# de acciones de formación permanente realizadas. # de personas, instituciones y sectores participantes.
2.3. Establecer criterios de equidad, por parte de la Administración Municipal, al momento de planear, organizar y desarrollar los cabildos en comunas, corregimientos y comunidades indígenas.	# de criterios de equidad establecidos. # de mujeres y hombres participantes en cabildos.
2.4. Implementación de mecanismos de veeduría ciudadana en articulación con ONGs, instituciones públicas, privadas y organizaciones comunitarias para fortalecer el control y seguimiento a la implementación de la PPMEG del municipio de Pasto con ajustes de inclusión para mujeres rurales e indígenas.	# de mecanismos de veeduría implementados. # de entidades participantes.
2.5. Creación de veedurías ciudadanas para cada uno de los proyectos dirigidos a la equidad de género de la Administración Municipal.	# de proyectos de equidad de género de la Administración Municipal con veeduría ciudadana.

<b>Objetivo estratégico 3</b>	Establecer las orientaciones políticas, éticas y técnicas para viabilizar la transformación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres de las comunidades rurales, indígenas y urbanas del municipio de Pasto, en los escenarios estratégicos de acción y las líneas de trabajo institucionales.	
	<b>Acciones</b>	<b>Indicadores</b>
	3.1. Institucionalizar estrategias para la transformación estructural en las entidades de la Administración Municipal y las instituciones privadas aliadas para la equidad de los géneros y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de las comunidades rurales, indígenas y urbanas formuladas en la PPMEG con ajustes de inclusión.	# de estrategias institucionalizadas
	3.2. Cualificar un equipo de profesionales de la Alcaldía Municipal, en articulación con instancias de participación ciudadana para la formación técnica en enfoque de género, territorial, diferencial y étnico.	# de participantes del equipo de profesionales cualificados



3.3. Incluir el enfoque de equidad de género en todos los programas y proyectos que viabilice Planeación Municipal, provenientes de las distintas dependencias y que busquen dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal.	# de programas y proyectos con enfoque de género incluido.
3.4. Implementar el enfoque de género, territorial, diferencial y étnico en los programas de capacitación de funcionarios, funcionarias y contratistas de las instancias de la Administración Municipal, nivel central y descentralizado, y el Concejo Municipal.	# de capacitaciones implementadas. # de personas capacitadas.

**Objetivo estratégico 4** Fortalecer el proceso de planeación rural y urbana con enfoque de género, territorial, diferencial y étnico, teniendo especial interés por identificar las necesidades de las mujeres rurales, indígenas y urbanas.

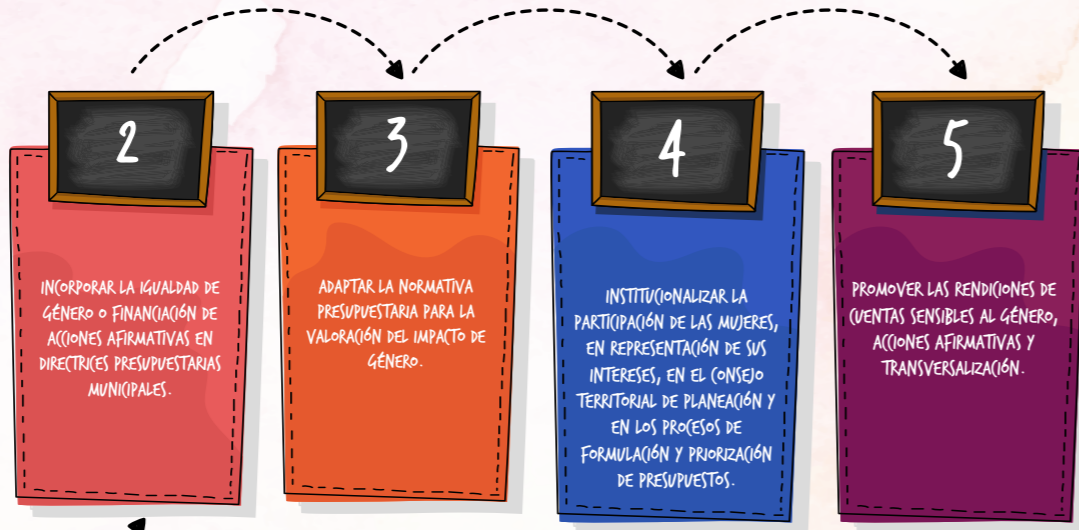
Acciones	Indicadores
4.1. Capacitar, de manera permanente, al personal de carrera administrativa, trabajadores/as del sector público, privado, movimientos y organizaciones sociales en planeación rural con enfoque de género, territorial, diferencial y étnico.	# de capacitaciones realizadas. # de personas, organizaciones y sectores participantes.
4.2. Fortalecer la implementación técnica del enfoque de género, territorial, diferencial y étnico en los procesos e instrumentos de planeación de las diferentes instancias de la Alcaldía Municipal.	#de procesos de planeación con enfoques implementados. # de instrumentos de planeación con enfoques implementados.
4.3. Implementar y actualizar, de manera permanente, las líneas de investigación del Observatorio de Género con información sobre mujeres rurales, indígenas y urbanas del Municipio con el fin de comprender y mejorar las condiciones de vida de las mujeres desde su diversidad, a la vez que permite a la Administración Municipal, tomar decisiones informadas al respecto.	% de implementación de las líneas. % de información actualizada.





## PRESUPUESTO SENSIBLE AL GÉNERO

La planificación y presupuestación con enfoque de género es un mecanismo para garantizar la transversalidad del enfoque de género en las dinámicas de la Administración Pública (Osorio, 2013). Para llevar a cabo este proceso, la Administración Municipal se compromete a:



Por lo anterior, la PPMEG se presenta como un diagnóstico que indica las brechas sociales de inequidad que experimentan las mujeres del municipio de Pasto, especialmente las mujeres rurales y las mujeres indígenas, y como un plan de acción que, para superarlas, requiere de un proceso de armonización anual con los proyectos y programas del plan de desarrollo de la Administración Municipal con el fin de direccionar el presupuesto requerido para su implementación efectiva. Este compromiso de la Administración Municipal será apoyado por las instancias de veeduría ciudadana a cargo del seguimiento a la PPMEG del Municipio con ajustes de inclusión para mujeres rurales e indígenas.

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La implementación de la PPMEG con ajustes de inclusión para mujeres rurales y mujeres indígenas requiere, inicialmente, una fase de armonización con las políticas públicas existentes, los programas y proyectos de la Administración Municipal en cada año de su implementación, y la asignación de responsabilidades a las dependencias de la Administración Municipal, en los niveles central y descentralizado, las instituciones y sectores que identifique como aliados/as estratégicos/as.

El seguimiento permanente del plan de implementación estará a cargo del Consejo Ciudadano de Mujeres, la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales y la Mesa de Participación de Mujeres Indígenas del municipio de Pasto.

La conformación de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales debe contar, como mínimo, con la representación de una mujer campesina y

de una mujer rural por cada corregimiento del municipio de Pasto.

La Mesa de Participación de Mujeres Indígenas contará con la representación, como mínimo, de una mujer por cada Resguardo y Cabildo Indígena Quillasinga. Las integrantes de las Mesas de Participación serán elegidas democráticamente por las mujeres de sus territorios.

Anualmente, estas tres instancias deberán presentar un informe de seguimiento en el que se reporten:

- El grado de avance alcanzado en la implementación.
- El grado de cumplimiento de las responsabilidades de las dependencias, instituciones y entidades aliadas.
- Las buenas prácticas institucionales y organizativas identificadas.
- Los retos para trabajar el año siguiente.

Con el fin de facilitar el monitoreo, dentro del Plan de Implementación se proponen los indicadores para el seguimiento de cada estrategia.

La evaluación del impacto de la PPMEG se realizará a los 12 años de su implementación por un agente externo a la institucionalidad, quien entregará un reporte en el que se establezcan los avances, logros, dificultades y recomendaciones para nuevos ajustes del proceso.

“  
*El seguimiento permanente del plan de implementación estará a cargo del Consejo Ciudadano de Mujeres, la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales y la Mesa de Participación de Mujeres Indígenas del municipio de Pasto.*  
”



## REFERENCIAS

Alcaldía Municipal de Pasto. (2007). *Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Pasto*. San Juan de Pasto: Oficina de Género y Derechos Humanos.

Alcaldía Municipal de Pasto. (2015). *Plan de Ordenamiento Territorial 2015-2027. Pasto, territorio Con-sentido. Cuaderno Diagnóstico Socio Cultural*. San Juan de Pasto: Oficina de Género y Derechos Humanos.

Alcaldía Municipal de Pasto (2016). *Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019: Pasto Educado Constructor de Paz*. San Juan de Pasto.

Alto Comisionado para la Paz. (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*.

Araya Umaña, Sandra. (2004). Hacia una educación no sexista. *Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación*, volumen 4, número 2, año 2004.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración universal de los derechos humanos*.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW).

Castañón, Teresa y Romo, Carmen Amanda. (2015). *Las mujeres rurales y la agricultura familiar*. Boletín 001/2015. Ministerio de Salud y Protección Social y FAO.

Castillo Garcés, Alexander y López Martínez, Juan Camilo. (2018). El sector rural en Colombia: entre la producción agropecuaria y los cultivos de uso ilícito 2010-2014. *Criterio Jurídico Garantista*, 11(18), 97-110.

Carvajal Lombana, Daniel Mauricio. (2017). Del enfoque territorial, sus características y posibles inconvenientes en su aplicación en el marco de la paz. *Univ. Estud.* Bogotá (Colombia) No 16; pp. 57-76, Julio-diciembre 2017.

Calcagni, Mariana y Cortínez, Valentina. (2016). Territorios, *empoderamiento*

*y autonomía económica: diversas trayectorias para avanzar en equidad de género en Chile*. Serie Documento de Trabajo no. 233. Grupo de trabajo Inclusión Social y Desarrollo. RIMISP: Chile.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas*. Documentos oficiales OEA/Ser.L/V/II. Doc.44/17.

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. *Resolución 1889 de 2009*.

Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión. (14 de abril de 2008). Auto no. 092 de 2008. [M.P: Manuel José Cepeda Espinosa].

Corte Constitucional. (26 de enero de 2009). Auto 004 de 2009. [M.P: Manuel José Cepeda Espinosa].

Corte Constitucional. (26 de enero de 2009). Auto 006 de 2009. [M.P: Manuel José Cepeda Espinosa].

Corte Constitucional, Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2009. (10 de diciembre de 2010). Auto

382 de 2010). [M.P: Juan Carlos Henao Pérez, Nilson Pinilla Pinilla y Luis Ernesto Vargas Silva].

Castillo Guzmán, Elizabeth y Guido Guevara, Sandra Patricia. (2015). La interculturalidad: ¿principio o fin de la utopía? *Revista Colombiana de Educación*, N.º 69. Segundo semestre de 2015, Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (4 de diciembre de 2008). Ley 1257. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial no. 47.193.

Congreso de la República de Colombia. (10 de junio de 2011). Ley 1448. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial no. 48.096.

Declaración Política del Foro de ONG/OSC para la Soberanía Alimentaria. Roma, junio de 2002.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (2016a). *Tercer censo nacional agropecuario. Hay campo para todos*. Tomo I: Memorias. Bogotá: Área de Comunicaciones DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (2016b). *Tercer censo nacional agropecuario. Hay campo para todos*. Tomo II: resultados. Bogotá: Área de Comunicaciones DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (2016c). *Tercer censo nacional agropecuario. Hay campo para todos*. Anexos municipales.

Escuela de Formación de Mujeres Indígenas. (2012). *Ñaupá Warmy Sharini. "lo que conservan las mujeres"*. Consejería Mujeres Pueblo Pasto, Programa Conjunto del Fondo de los Objetivos del Desarrollo del Milenio: Fortalecimiento de las Capacidades Locales para la Construcción de Paz en Nariño: Ventana de Paz.

FAO. (2006). *Situación de la Mujer Rural Colombia*. Chile: FAO. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-a0630s.pdf>

FAO. (2012a). *Notas de política sobre las*

*mujeres rurales 1*. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-as107s.pdf>

FAO. (2012b). *Notas de política sobre mujeres rurales 2*. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-as106s.pdf>

FAO. (2012c). *Notas de política sobre mujeres rurales 3*. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-as104s.pdf>

FAO. (2019). FAO Regional Office for Latin America and the Caribbean. Disponible en: <http://www.fao.org/americas/publicaciones-audio-video/politicas-mujeres-rurales/en/>

FINMIL-ONU Mujeres (2015). *Herramientas para la formación política con perspectiva de género*. Módulo 1. Pasto: ONU Mujeres-PNUD.

Faur, Eleonor. (2004). *Masculinidades y desarrollo social*. Bogotá: UNICEF, Arango Editores.

Ferrer Pérez, Victoria y Bosch Fiol, Esperanza. (2004). Violencia contra las mujeres. En: Barberá, Ester y Martínez Benlloch, Isabel (2004). *Psicología y género*. Madrid: Pearson Prentice Hall.



Gobernación de Nariño y Caribe Afirmativo. (2015). *Política Pública en Diversidad Sexual y de Género en el Departamento de Nariño*.

González Vélez, Ana Cristina. (2017). *Brechas de género y desigualdad: de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Bogotá: ONU Mujeres y USAID.

Guereña, Arantxa (2017). *Radiografía de la Desigualdad. Lo que nos dice el último censo agropecuario*. OXFAM América.

Guerrero Dávila, Jairo. (2018). *Sentencias de las altas cortes a favor de los pueblos indígenas*.

Informe SOMBRE (2013). *Una mirada a los derechos humanos de las mujeres indígenas colombianas*. Examen Comité CEDAW, 2013.

Informe SOMBRA (2019<sup>a</sup>). *Primer Informe SOMBRA Específico de Mujeres Rurales y Campesinas en Colombia* presentado a la 72<sup>o</sup> sesión del Comité de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Informe SOMBRA (2019b). *Mujeres y paz, en búsqueda de plenos derechos*. Informe sombrea del grupo de monitoreo para la implementación de la CEDAW en Colombia.

Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses. (2016). *Forensis. Datos para la vida*. Colombia.

Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses. (2017). *Forensis. Datos para la vida*. Colombia.

Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses. (2018). *Forensis. Datos para la vida*. Colombia.

Lancheros Fajardo, Claudia Belén. (2017). *Mujeres Rurales en Colombia*. Serie Informe/País. Colombia. Iniciativa Mujer Rural y Derecho a la Tierra de la International: Land Coalition.

Las Mujeres Milenarias de los Pueblos: Inga, Pasto, Quillasinga, Awá y Eperara Siapidara. (2011). *Mandato de vida Mujeres Indígenas del Departamento de Nariño*. Nariño, Colombia.

León, Magdalena. (1997). El empoderamiento en la teoría y práctica del feminismo. En: León, Magdalena (Comp). (1997). *Poder y empoderamiento en las mujeres*. Bogotá: Tercer Mundo Editores y Fondo de Documentación de Mujer y Género.

Observatorio de Asuntos de Género. (2013). *Algunos factores asociados a la violencia contra las mujeres indígenas, Colombia 2012-2013* (Estudio exploratorio). Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

Observatorio de Género de Nariño. (2019a). *Violencias hacia mujeres indígenas y rurales del municipio de Pasto años 2017 y 1er semestre 2018*. Documento sin publicar.

Observatorio de Género de Nariño. (2019b). *Violencias hacia mujeres campesinas del municipio de Pasto años 2017 y 1er semestre 2018*. Documento sin publicar.

Observatorio de Género de Nariño. (2019c). *Juntas de Acción Comunal sector rural Pasto*. Actas 2016. Documento sin publicar.

Organización Nacional de Indígenas de Colombia ONIC. (01 de mayo de 2017). *Trabajo es cultivar Paz y Soberanía Alimentaria Territorial*. Disponible en: <https://www.onic.org.co/comunicados-onic/1808-trabajo-es-cultivar-el-mundo-hacia-la-soberania-alimentaria-territorial>

ONU Mujeres. (2019). *Mapa de Mujeres en la Política 2019*.

Organización Mundial de la Salud. (2005). *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer. Primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia*.

Organización Mundial de la Salud. (2017). *Violencia contra la mujer. Notas descriptivas*, noviembre 29 de 2017.

Organización Mundial de la Salud. (2018). *La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo*. Argentina: Departamento de Salud Reproductiva e Investigaciones Conexas, Organización Mundial de la Salud.

Osorio Botero, Patricia. (2013). *Guía básica para la introducción de los presupuestos sensibles al género a nivel territorial en el marco de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres*. Bogotá: ONU Mujeres.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2011). *Informe Nacional de Desarrollo Humano. Colombia rural, razones para la esperanza*. Bogotá: PNUD.

Presidencia de la República de Colombia. Decreto 2164. Diario Oficial, Año CXXXI, no. 42140, 07 de diciembre de 1995.

Parada Hernández, María Mónica. (2018). Entre el avance y las barreras. Enfoques de igualdad de género en la política pública de mujeres rurales en Colombia. *Estudios Socio-Jurídicos*, 20 (2), pp. 103-128.

Quijano Melo, Raúl Alberto. (2015). *Balance de los Avances de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Pasto 2007 – 2015*. Informe Final. San Juan de Pasto.

Red ORMET. (2013). *Brechas de género en el mercado de trabajo de Pasto*. Pasto: PNUD.

Rojas Albarracín, Alberto. (2003). *Proyecto Desarrollo Sostenible Ecoandino Conceptos y metodología*. Tomo 1. Bogotá: Gente Nueva Editorial.

Rosero Díaz del Castillo, Sonia María, Pérez León, Claudia Milena, Bacca Insuasty, María Inés y Jaramillo Concha, Roberto Andrés. (2015). *Mujeres y participación política. Situación, avances y retos en el Departamento de Nariño*. Pasto: FINMIL-ONU Mujeres.

Sastre Villarasa, Genoveva y Moreno Marimon, Monserrat. (2004). Una perspectiva de género sobre conflictos y violencia. En: Barberá, Ester y Martínez Benlloch, Isabel (2004). *Psicología y género*. Madrid: Pearson Prentice Hall.

Sau, Victoria. (2004). *Psicología y Feminismo(S)*. En: Barberá, Ester y Martínez Benlloch, Isabel (2004). *Psicología y género*. Madrid: Pearson Prentice Hall.

Semana (28 de marzo de 2017). *Preocupantes cifras de acceso a la educación en zonas rurales del país*. Recuperado de: <https://www.semana.com/educacion/articulo/educacion-rural-en-colombia-cifras-de-educacion-rural/519970>.



Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas. (2019). Registro Único de Víctimas. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>.

Torres-Melo, Jaime y Santander, Jairo. (2017). *Introducción a las políticas públicas. Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía*. Bogotá: EEMP Ediciones.

Vargas, Carlos y Villareal, Norma. (2015). *Programa mujer rural, avances, obstáculos y desafíos*. OXAM. Disponible en: [http://www.observatoriodetierras.org/wp-content/uploads/2014/04/Oxfam\\_An%23U00e1lisis-del-Programa-Mujer-Rural.pdf](http://www.observatoriodetierras.org/wp-content/uploads/2014/04/Oxfam_An%23U00e1lisis-del-Programa-Mujer-Rural.pdf).

Villoro, Luis. (1997). *El poder y el valor*. Fundamentos de una ética política. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

